

**Análisis de las medidas pedagógicas y
Ruta de Atención Integral que debe
contemplar el Manual de Convivencia
Escolar en la Institución Educativa
Juvenil Nuevo Futuro; a la luz de la ley
1620 de 2013**

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana



Análisis de las medidas pedagógicas y Ruta de Atención Integral que debe contemplar el Manual de Convivencia Escolar en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro; a la luz de la ley 1620 de 2013

Autor

Álvaro de Jesús Vargas Martínez
Whaldir Mosquera Mena

Asesor

María Eugenia Bedoya Toro
Febrero 2021

Facultad de Derecho
Universidad Autónoma Latinoamericana

Dedicatoria

Este trabajo de investigación está dedicado a mis padres, en especial a mi padre que hoy ya no está en este plano, pero que siempre está conmigo, a quien agradezco las enseñanzas y formación dada en el transcurso de mi niñez. Doy gracias a Dios que me dio la fuerza para completar este proyecto de manera satisfactoria y tener la oportunidad de tener el título de abogado para convertirme en un aporte aún mayor para esta humanidad.

Álvaro de Jesús Vargas Martínez

Este trabajo lo dedico principalmente a Dios por inspirarme en este proceso y ayudarme a cumplir mi mayor anhelo de ser abogado, a mi madre, esposa, hijos y familiares por su apoyo y sacrificio que hoy se hacen tangibles en lo que soy, gracias por sus valores inculcados y su protección, a mis maestros y en especial a la asesora que con paciencia nos direccionó en todo el proceso.

Whaldir Mosquera Mena

RESUMEN

Esta investigación tiene como objetivo fundamentar la reforma del manual de convivencia de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, incluyendo medidas pedagógicas y la Ruta de atención integral conforme a la ley 1620 de 2013 de modo que impacte la sana convivencia y las competencias ciudadanas en la comunidad educativa, se parte de la siguiente pregunta problematizadora: ¿Cómo puede darse la transformación y rediseño del manual de convivencia en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, bajo los parámetros normativos de la ley 1620 de 2013; la metodología es cualitativa y se sitúa en el campo de la investigación en educación, se realizó desde un enfoque hermenéutico, en donde se abordó la interpretación de las realidades frente a la cotidianidad de las vivencias, se parte del análisis sobre la pertinencia del Manual de convivencia y de éste con relación al PEI Institucional, la formación ciudadana y la sana convivencia, en cumplimiento de las normas ministeriales que así lo promulgan; la población es comprendida por directivos docentes y docentes, padres de familia y estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo de bachillerato, de ambos sexos y con edades comprendidas entre los 14 y 18 años. Existen en la institución dos grupos para cada uno de estos grados. Para el grado noveno (9°) se tienen 35 y 37 estudiantes por cada grupo, decimo (10°) se tiene 33 y 31 estudiantes por cada grupo y para undécimo (11°), 22 y 23 estudiantes, el instrumento que se utiliza para todos los actores involucrados en la investigación es la encuesta. Dentro de los hallazgos se identifica un

desconocimiento en los padres de familia y estudiantes en la aplicación del Manual de Convivencia, como resultado de la investigación se modela y propone un Plan de desarrollo para la Ruta de Atención Integral (RAI) a la luz de la Ley 1620 de 2013 y su aplicación en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro.

Palabras Claves: Medidas pedagógicas, Ruta de Atención Integral, Manual de Convivencia Escolar, Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, Ley 1620 de 2013

ABSTRACT

This research aims to support the reform of the coexistence manual of the Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, including pedagogical measures and the Comprehensive Care Route according to Law 1620 of 2013 so that it impacts the healthy coexistence and citizenship skills in the educational community, it is based on the following problematizing question: How can the transformation and redesign of the coexistence manual occur in the Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, under the regulatory parameters of law 1620 of 2013; the methodology is qualitative and is located in the field of research in education, it was conducted from a hermeneutic approach, where the interpretation of the realities was addressed against the daily life of the experiences, it starts from the analysis on the relevance of the Manual of coexistence and is in relation to the Institutional PEI, citizenship training and healthy coexistence, in compliance with the ministerial rules that so enact it; The population is comprised of teachers and teachers' directors, parents and students

in the ninth, tenth and eleventh grades of high school, of both sexes and between 14 and 18 years of age. There are two groups in the institution for each of these grades. For the ninth grade (9th) there are 35 and 37 students for each group, for the tenth grade (10th) there are 33 and 31 students for each group and for the eleventh grade (11th) there are 22 and 23 students, the instrument used for all the actors involved in the research is the survey. Among the findings, a lack of knowledge among parents and students in the application of the Coexistence

Manual is identified. As a result of the research, a development plan for the Comprehensive Care Route (RAI) is modeled and proposed in light of Law 1620 of 2013 and its application in the Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro.

Key words: Pedagogical measures, Comprehensive Care Route, School Coexistence Manual, Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, Law 1620 of 2013.

Tabla de contenido

Introducción	1
Capítulo I	4
1.1. Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de Convivencia Escolar	4
1.3. Educación integral para abordar la convivencia escolar	8
1.4. Línea jurisprudencial	10
1.5. La participación social efectiva en el contexto educativo	19
1.6. El Civismo, la educación para la ciudadanía y el enfoque pro-social	23
1.7. Educación moral y ciudadanía. Significado y uso del manual de convivencia en la vida escolar	28
Capítulo II	30
2.1. Plan de desarrollo para la Ruta de Atención Integral (RAI) a la luz de la Ley 1620 de 2013 y su aplicación en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro	30
2.2. Enfoque metodológico.	30
2.3. Población y tamaño de la muestra.	31
2.4. Instrumento de recopilación de datos e información.	31
2.5. Interpretación de resultados.	32
2.6. Resultados de la encuesta.....	32
2.6.1. Directivos Docentes y Docentes	32
2.6.2. Padres de familia y/o acudientes.....	38
2.6.3. Estudiantes	46
2.7. Propuesta de Manual de Convivencia.....	53
2.7.1. Ruta de Atención Integral y sus protocolos aplicables a la I.E.....	61
2.7.3. Plan de desarrollo para la implementación de la estrategia.	63
2.7.4. Etapas de desarrollo.	63
2.7.5. Cronograma 2021: Etapas de desarrollo integral.....	64
Conclusiones.....	64
ANEXOS	66
Anexo 1.....	66
Bibliografía	68

Lista de Figuras

Figura 1. Garantía de prioridad a los niños, niñas y adolescente.....	14
Figura 2. Plan de convivencia integral y convivencia escolar nuevo futuro.....	62
Figura 1. Etapas del plan de desarrollo integral, convivencia escolar nuevo futuro.....	64

Lista de Gráficos

Gráfico 1. Horizonte Institucional- Directivos y Docentes	33
Gráfico 2. Desarrollo de Formación integral – Directivos y Docentes.....	333
Gráfico 3 Debido Proceso – Directivos y Docentes	344
Gráfico 4. Tipos de Faltas- Directivos y Docentes	35
Gráfico 5. Horizonte Institucional - Padres de familia y/o acudientes	39
Gráfico 6. Desarrollo de Formación integral- Padres de familia y/o acudientes	39
Gráfico 7. Debido Proceso- Padres de familia y/o acudientes	40
Gráfico 8. Tipos de Faltas- Padres de familia y/o acudientes	41
Gráfico 9. Horizonte Institucional- Estudiantes.....	46
Gráfico 10. Desarrollo de formación integral - Estudiantes	47
Gráfico 11 Debido Proceso- Estudiantes	47
Gráfico 12 Tipos de faltas- Estudiantes	48

Introducción

Análisis de las medidas pedagógicas y la Ruta de Atención Integral, son aspectos fundamentales que debe contemplar el Manual de Convivencia Escolar a la luz de la ley 1620 de 2013, es el resultado de un proceso de investigación, de revisión y estudio de la legislación vigente, soportada en los lineamientos y bases de la educación nacional, la guía pedagógica de convivencia, la Ley 1620 y el Decreto 1965 del año 2013, entre otros establecen que la educación escolar debe estar vinculada a la práctica social, ampliando la formación del ser humano, de la sociedad y particularmente de la familia inspirada en principios de solidaridad y respeto. Se pretende, por tanto, contribuir a la implementación de un ambiente socialmente saludable, que brinde las condiciones esenciales para el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes. para el ejercicio de la vida ciudadana.

Una de las funciones de la escuela es garantizar las condiciones para la plena protección de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar, para el cumplimiento de sus funciones sociales se establecieron normas generales de conducta escolar, con base en la legislación, respetando los derechos. y deberes del estudiante. Para materializar las reglas aquí establecidas, este documento contiene procedimientos y medidas disciplinarias, determinando instancias para atender, evaluar y resolver problemas que involucren situaciones que afectan la convivencia de los estudiantes.

La educación debe convertirse en el espacio y el escenario más próximo y propicio para la protección de los derechos humanos, por ende las Instituciones Educativas tienen el deber de garantizar una formación ciudadana desde la óptica de la convivencia, siendo que es común al interior de los planteles educativos divergencias o conflictos entre los estudiantes y sus pares o los estudiantes y sus docentes, lo que puede generar un clima escolar hostil que debe abordarse desde la ruta de atención integral conforme a las medidas contempladas en la ley 1620 de 2013.

La educación ciudadana como la convivencia son bases esenciales del y para el aprendizaje tanto para niños, adolescentes y jóvenes, son fundamentales para el funcionamiento de las instituciones del Estado, ya que implica la vivencia de los derechos y deberes de los conciudadanos; el ser humano debe desarrollar atributos para vivir armónicamente en sociedad y en esta búsqueda de crecimiento personal, este documento se encamina a profundizar y darle respuesta a la pregunta problema que permitió el desarrollo de esta investigación, **¿Cómo puede darse la transformación y rediseño del manual de convivencia en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, bajo los parámetros normativos de la ley 1620 de 2013?**, y desde este gran interrogante surgen

objetivos que nos enrutaron a fundamentar la reforma del manual de convivencia de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, que incluya medidas pedagógicas y la Ruta de atención integral conforme a la ley 1620 de 2013 de modo que impacte la sana convivencia y las competencias ciudadanas en la comunidad educativa

Identificar la importancia de la ley 1620 de 2013 para la formación ciudadana, desde las escuelas y para el abordaje de conflictos en virtud de una sana convivencia al interior de las Instituciones educativas, nos llevaron a diagnosticar mediante una encuesta aplicada a los estamentos del Colegio Juvenil Nuevo Futuro, los criterios del manual de convivencia escolar vigente, con relación a las faltas, sanciones, mecanismos pedagógicos, eficacia o inoperancia de este instrumento regulador, en el abordaje y resolución de los conflictos escolares, como corresponde a la escuela la formación integral de los estudiantes, posibilitando el goce de los derechos y deberes de la vida ciudadana, en consecuencia, la comunidad escolar debe recuperar valores como el respeto a la dignidad de las personas.

Otro fundamento esencial entre los objetivos propuestos en esta investigación es contrastar la información obtenida de la encuesta realizada sobre manual de convivencia vigente, con el objeto de la ley 1620 de 2013, identificando los aspectos a mejorar, según esta normativa, para proponerle a los estamentos de la comunidad educativa Nuevo Futuro la reforma y rediseño del manual de convivencia vigente, indicando aquellos aspectos diagnosticados que deben ser actualizados con la normativa 1620 de 2013., mediante una propuesta para su concreción.

Las instituciones deben garantizar la formación de los estudiantes para la sociedad, como ciudadanos responsables respetuosos por la convivencia en todos los ambientes en los que se mueva, la Constitución Política de Colombia (1991), en su artículo 67, habla que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, y este se convierte en un reto para la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, para propender por el logro de los objetivos descritos en la Ley 1620 de 2013, para lograr estos objetivos deberá descifrar que los conflictos escolares que se tornan en los diferentes espacios de socialización se deben concebir como la oportunidad pedagógica para mejorar la convivencia, mediada por el Manual de convivencia que comporta prácticas que favorecen la inclusión, el respeto a la diversidad. El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa (Magisterio, 2018), así como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), como el instrumento que contempla la

propuesta educativa enmarcada en la formación integral de acuerdo con la Ley General de educación.

El análisis de las medidas pedagógicas y la Ruta de Atención Integral (RAI), se centra en el campo de la investigación en educación, parte del análisis sobre la pertinencia del Manual de convivencia y de éste con relación al PEI Institucional la formación ciudadana y la sana convivencia, en cumplimiento de las normas ministeriales que así lo promulgan.

La metodología del proyecto de investigación que se aplicó en la población de la institución que participo en el proceso, como actores involucrados en la investigación fue un formulario tipo encuesta online diseñado en el aplicativo de Google. Esta técnica como método de recopilación de datos, permitió a los investigadores obtener información de una manera más clara, más fácil, más rápida y eficaz.

El conflicto escolar debe ser mediado en las instituciones educativas a través de distintas estrategias, metodologías pedagógicas que permitan la conciliación, el resarcimiento y la concertación, y para el logro de estos propósitos es inherente que el manual de convivencia este revestido de una estructura y unos lineamientos dados por la Ley 1620 de 2013.

Un aspecto muy esencial y bastante relevante en este proyecto de investigación es descubrir la propuesta diseñada y titulada como el Plan de desarrollo para la Ruta de Atención Integral (RAI) a la luz de la Ley 1620 de 2013, su aplicación en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro.

Capítulo I

1.1. Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Manual de Convivencia Escolar

El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un colegio y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa (Magisterio, 2018)

En cuanto al Proyecto Educativo Institucional, es un instrumento que refleja la propuesta de la Institución Educativa, es un documento rector que debe ser elaborado por todas las escuelas, de acuerdo con la Ley General de educación, es un documento ampliamente conocido en el campo especializado, que deben preparar todas las escuelas para orientar las prácticas educativas a lo largo del año escolar. A pesar de su carácter formal, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), debe ser accesible a todos los integrantes de la comunidad escolar y para ello la construcción debe ser colaborativa, por consiguiente, es fundamental que exista una comisión dinamizadora que se encargue de liderar este proceso.

Elaborar el PEI, es crear una guía para que la comunidad escolar, estudiantes, padres, profesores, empleados y directivos, transformen su propia realidad. El Proyecto Educativo Institucional (PEI), es un documento de gran importancia en el contexto educativo, al guiar las prácticas y metodologías escolares debe desarrollarse de manera colaborativa, con la participación de todos los miembros de la comunidad escolar (González, 2009).

En la práctica, el documento estipula cuáles son los objetivos de la institución y qué hará la escuela, en todas sus dimensiones, para alcanzarlos, se considerarán todas las áreas que componen el entorno educativo, tales como: La propuesta curricular, el componente teleológico, lineamientos sobre formación docente, lineamientos para la gestión administrativa.

La propuesta curricular: debe quedar claro qué se impartirá y cuál será la metodología adoptada, la propuesta pedagógica también debe traer los lineamientos adoptados por la institución para evaluar los aprendizajes, así como el método de enseñanza en sí (Alvarado, Ospina, Botero y Muñoz, 2008).

Componente teleológico y conceptual: El proyecto social escolar propone un proceso educativo que busca integrar el fenómeno del aprendizaje de conceptos y normas con la dimensión cultural, social y afectiva de la humanidad a nivel local y nacional, la Institución Educativa actúa como promotora y mantenedora de la cultura, los profesores son agentes mediadores entre la escuela y la sociedad, con los estudiantes como aprendices sociales. Se forma una red de contenido compleja para una lectura social del mundo, se atribuye a la escuela la labor de ser formadora social del individuo, se entiende que las dimensiones de saber y hacer son didácticamente privilegiadas no compiten, sino que ayudan a formar el 'ser'. La docencia debe tener la calidad de medir no solo los aspectos intelectuales, sino también los socioafectivos y morales, resultando en una formación humana global.

Lineamientos sobre formación docente: el documento debe tener claro cómo se organizará el equipo docente para cumplir con la propuesta curricular, además, debe existir un plan de desarrollo y entrenamiento eficaz del equipo, se debe definir el conjunto de métodos que se utilizan en la educación para que cada asignatura se desarrolle globalmente.

Lineamientos para la gestión administrativa: para que se cumpla la propuesta curricular y los lineamientos de la Institución Educativa, debe existir un apoyo administrativo bien organizado, el documento señalará el camino para que la dirección de la escuela haga viables los demás puntos.

Componente sobre proyección a la comunidad: El papel de la institución en la educación ciudadana es en este sentido, fundamental para el crecimiento personal de los estudiantes. Si bien la vida familiar desarrolla los valores humanos de los jóvenes, el ambiente escolar logra trabajar, con diálogo abierto y respeto mutuo en relación con la clase, las nociones de ciudadanía desde la infancia. En definitiva, el documento actúa como un mapa para que la institución alcance su máximo potencial, adaptándose al contexto en el que se inserta y contribuyendo al crecimiento y desarrollo de sus estudiantes (Alvarado, Ospina, Botero y Muñoz, 2008).

El manual de convivencia escolar

Es un manual de orientación, con el objetivo de definir derechos y deberes en la vida escolar, reglas que garanticen el respeto y las sanciones a aplicar (cuando sea necesario), en defensa de un código de conducta que asegure la calidad pedagógica, hábitos, valores, facilitando la buena convivencia entre los miembros de la comunidad escolar.

Mediante el Decreto 1860 de 1994, se promulga por primera vez la obligatoriedad de los manuales de convivencia en las Instituciones Educativas, este contiene las reglas básicas y necesarias para el funcionamiento pedagógico y educativo de la unidad escolar. Se entiende que estas normas establecidas en base a las experiencias acumuladas no son inmutables, los casos imprevistos serán tratados con las familias, colaboradores en el proceso de formación.

Se puede observar entonces que los parámetros curriculares nacionales del Ministerio de Educación dentro de la Ley General de Educación 115 de 1994, resaltan todo esto de la siguiente manera: los objetivos de la educación fundamental conllevan a que los estudiantes sean capaces de:

- Entender la ciudadanía como participación social y política, así como el ejercicio de los derechos y deberes políticos, civiles y sociales, adoptando, en el día a día, actitudes de solidaridad, cooperación y repudio a las injusticias, respetando al otro y exigiendo para sí lo mismo el respeto (Ley 115, 1994).

- Posicionarse de manera crítica, responsable y constructiva en diferentes situaciones sociales, utilizando el diálogo como una forma de mediar conflictos y tomar decisiones colectivas (Ley 115, 1994).

- Identificar las características fundamentales en las dimensiones social, material y cultural como medio para construir progresivamente la noción de identidad nacional y personal y el sentimiento de pertenencia a la nación (Ley 115, 1994).

- Determinar y valorar la pluralidad del patrimonio sociocultural, así como los aspectos socioculturales de otros pueblos y naciones, oponiéndose a cualquier discriminación por motivos culturales, de clase social, creencias, sexo, etnia u otras características individuales y sociales (Ley 115, 1994).

- Participando como agentes integrales, dependientes y transformadores del entorno, identificando sus elementos y las interacciones entre ellos, contribuyendo activamente a la mejora del entorno (Ley 115, 1994).

- Desarrollar un conocimiento ajustado de sí mismo y un sentimiento de confianza en las propias capacidades afectivas, físicas, cognitivas, éticas, estéticas, de interrelación personal e inserción social, para actuar con perseverancia en la búsqueda del conocimiento y en el ejercicio de la ciudadanía (Ley 115, 1994).

- Identificar su propio cuerpo y cuidarlo, valorando y adoptando hábitos saludables como uno de los aspectos básicos de la calidad de vida y actuando responsablemente en relación con su salud y salud pública (Ley 115, 1994).

- Utilizar diferentes lenguajes - verbal, musical, matemático, gráfico, plástico y corporal - como medio para producir, expresar y comunicar sus ideas, interpretar y disfrutar de producciones culturales, en contextos públicos y privados, cumpliendo diferentes intenciones y situaciones de comunicación (Ley 115, 1994).

- Saber utilizar diferentes fuentes de información y recursos tecnológicos para adquirir y construir conocimientos (Ley 115, 1994).

- Cuestionar la realidad formulando problemas y tratando de resolverlos, utilizando el pensamiento lógico, la creatividad, la intuición, la capacidad de análisis crítico, seleccionando procedimientos y comprobando su idoneidad (Ley 115, 1994).

1.2. La Gestión del conflicto en las Instituciones Educativas

En las Instituciones Educativas se viven situaciones conflictivas, que surgen por diferencias de opinión o metodología, las cuales generan perspectivas en ocasiones contradictorias, derivando problemas en la interpretación de los hechos o incluso situaciones de agresión física violenta; siempre se presentan dificultades en el manejo del conflicto. Esta es una situación para toda la sociedad en general, pero adquiere gravedad en algunos casos, particularmente en contexto escolar, las exigencias que hoy se le plantean a la escuela son imperativos de tratamiento académico, así como de carácter personal y social.

Existen otras carencias en la sociedad del siglo XXI, distintas a las del siglo pasado, se debe abandonar la recurrencia sistemática de situaciones sin someterlas a análisis, reflexión e intervención, en el sentido de buscar soluciones adecuadas a cada caso particular. El mantenimiento de las tradicionales medidas disciplinarias punitivas, que suele utilizar el sistema educativo, no puede ser una estrategia que cumpla con los requisitos formativos exigidos en la actualidad. La diferenciación social y cultural que llega a las escuelas hoy en día tiene vacíos en relación con el contexto tradicional y provoca un desequilibrio que provoca perturbaciones importantes en la convivencia de los alumnos en la escuela (Beltrán, Martínez y Vargas, 2015).

Según Fonseca y Labraña (2019), los conflictos surgen en cualquier lugar exterior o interior y la escuela no tiene respuestas efectivas para resolverlos o aliviarlos, se deben considerar los diferentes modelos de manejo de conflictos capaces de brindar la respuesta adecuada, el afrontar el conflicto de forma constructiva, que lleve a su comprensión, a una comunicación eficaz y a entender los motivos de la diferencia, saber afrontar todo esto significa buscar otra forma de gestión de conflictos, una que produzca efectos más duraderos, cuya aplicación es más fácil y fructífera en un contexto tan complejo como el escolar.

1.3. Educación integral para abordar la convivencia escolar

El estudio de Murcia y Mazuera (2006), es de especial interés precisamente porque buscaba evaluar en qué medida estudiantes y docentes de escuelas públicas de educación básica están adheridos a valores socio-morales como la convivencia democrática, los autores destacan el desafío actual de las escuelas en lo que respecta a la educación en valores: por un lado, los docentes reconocen que las escuelas deben asumir este rol, ya que las familias han presentado cada vez más dificultades para hacerlo, por otro lado, estos mismos docentes señalan como se presentan crecientes dificultades para asumir este rol como la indisciplina, la descortesía y la violencia de los estudiantes, en un entorno donde la falta de respeto parece prevalecer.

El estudio se basó en un concepto de valor derivado de la filosofía de Kant, posteriormente asumido por Piaget, según el cual los mejores valores son aquellos que las personas consideran válidos no solo para sí mismos sino para todos, y que se presentan como principios universales capaces de garantizar la dignidad de todos, existen cuatro valores básicos: justicia, respeto, solidaridad y convivencia democrática. Para evaluar la posición de estudiantes y docentes en relación con cada uno de ellos, se construyó un cuestionario que contiene varios relatos breves que involucran situaciones problemáticas que pueden ocurrir en diferentes espacios sociales frecuentados por niños, jóvenes y sus docentes, incluida la propia escuela. En cada historia, los estudiantes y profesores deben elegir una de las cinco alternativas que expresan diferentes actitudes que podrían tomarse ante la situación en cuestión, y cada alternativa traduce un tipo de posición posible en la escala de valores, que van desde una actitud contraria a un valor universal o egocéntrico, incluso a una actitud que expresa una posición moral anclada en un valor universal.

Los resultados de la anterior investigación, muestra que la convivencia a nivel escolar es un valor que pocos estudiantes y docentes tienen nivel de adherencia evolucionado, es decir, una actitud caracterizada por el rechazo de la manipulación de

personas, valorando la equidad y buscando el diálogo como medio de resolución de conflictos. Entre las conclusiones del estudio, los investigadores afirman que los valores de justicia y convivencia democrática resultaron más difíciles de desarrollar en la población estudiada, evidenciando lo poco que se vive en la vida cotidiana, ya sea en la escuela o fuera de ella.

Otra investigación adelantada por Beltrán, Martínez y Vargas (2015), reveló que las Instituciones educativas en su mayoría han participado en alguna experiencia enfocada en la educación en convivencia de los estudiantes. Sin embargo, el análisis de estas experiencias, realizado por el equipo de investigadores, deja ver que, al ser evaluadas a la luz de los criterios establecidos por la literatura existente sobre educación y formación ciudadana y valores, solo el 5% de las experiencias identificadas podrían, de hecho, ser consideradas como exitosas. El 95% restante fue evaluado por los investigadores como iniciativas aisladas, sin propósitos en convivencia claras, orientadas más al control disciplinario que a la construcción de valores, y basadas en la transmisión verbal o incluso en la imposición.

En concordancia con lo anterior, el concepto de educación integral puede ayudar en la búsqueda de formas para fortalecer la educación en valores, las prácticas de educación integral que han sido desarrolladas por un número creciente de escuelas e instituciones que operan programas sociales durante el horario escolar buscan expandir el universo de experiencias educativas y oportunidades de desarrollo para niños y jóvenes. Es muy recomendable que estas prácticas prioricen experiencias que permitan el aprendizaje del ejercicio democrático de la ciudadanía (Alvarado, Ospina, Botero y Muñoz, 2008).

Ciertamente no se trata solo de incluir la ciudadanía y la práctica de la democracia entre los contenidos que se presentarán de manera tradicional a los estudiantes, esto se puede hacer, pero es importante explorar las diversas posibilidades de involucrar a niños y jóvenes en actividades que brinden la construcción de estándares de convivencia, interacción con posiciones e ideas divergentes, el diálogo como forma de enfrentar los conflictos y buscar la formación de consensos, formulación de proyectos que respondan a intereses colectivos, etc. La vivencia de actividades de esta naturaleza facilitará la interiorización de conceptos como ciudadanía y democracia, que se pueden profundizar, por ejemplo, en actividades curriculares asociadas a la historia, geografía, lengua portuguesa, etc.

La vida diaria en las escuelas ofrece varias oportunidades para la educación de niños y jóvenes para la democracia, la organización de los estudiantes puede promover el

aprendizaje de la representación y la deliberación sobre asuntos de su interés y del interés de la escuela. El cuidado del entorno escolar, su preservación como bien colectivo (en el caso de las escuelas públicas), las relaciones que la escuela establece con la comunidad circundante ciertamente evocan cuestiones que pueden dar lugar a estudios o intervenciones de orientación didáctica por parte de los estudiantes. La participación de los estudiantes en proyectos de estudio sobre temas de interés para la comunidad en la que se ubica la escuela puede ayudarlos a comprender las causas de los diferentes problemas sociales y el papel de las políticas públicas en la satisfacción de las necesidades y derechos de la población (Beltrán, Martínez y Vargas, 2015).

1.4. Línea jurisprudencial

El Ministerio de Educación, mediante la ley 1620 de 2013, logra contribuir a atender las necesidades prioritarias de los establecimientos educativos beneficiarios que contribuyan a asegurar su funcionamiento y promover mejoras en su participación pedagógica, así como fomentar la autogestión escolar y el ejercicio de la ciudadanía con la participación de la comunidad en el control social. Es decir, reiterando una tendencia presente en varios marcos regulatorios de las políticas públicas educativas en Colombia, las reglas del manual de convivencia deben contemplar la posibilidad de control y participación social de la población estudiantil, el desafío, como siempre, está en la implementación práctica de estos estándares, los estudiantes, docentes y familiares pueden involucrarse en el proceso de definición de las estrategias de las escuelas, para mejorar la convivencia.

Las Instituciones educativas preocupadas por la formación de los estudiantes para la vida en democracia también deben valorar los mecanismos de gestión democrática de la propia institución escolar, como las asociaciones de padres, maestros y personal, como órganos representativos sin carácter político, estos tienen un papel importante que desempeñar en el apoyo a estudiantes, docentes y personal, y en la formación de relaciones basadas en el diálogo y la preservación de la convivencia democrática dentro de las escuelas y en las relaciones escuela-comunidad. Estos son solo algunos ejemplos de actividades y mecanismos que pueden promover una educación comprometida con la formación de niños y jóvenes para el ejercicio de la ciudadanía democrática, asociada al funcionamiento democrático de las escuelas.

La crisis que afecta a la sociedad colombiana demuestra que los desafíos educativos no se limitan a la expansión de la inclusión escolar o los años de escolarización de la población. Como se indica en un estudio de Muñoz y Torres (2014), en él se especifica el

aumento de la educación formal de la población colombiana, verificado que, en las últimas décadas, no aparece inequívocamente asociado a conductas políticas deseables por la convivencia democrática. Para el autor, uno de los factores que explican esta falta de correlación entre el aumento de la escolaridad y el fortalecimiento de la participación democrática de las personas es la caída en la calidad de la enseñanza y la consecuente dificultad de las escuelas para promover el desarrollo de habilidades cognitivas y conocimientos que son fundamentales para la experiencia política. Estos indicios refuerzan la idea de que el cambio en la educación debe incluir una profunda reorganización de las prácticas de enseñanza y convivencia en las escuelas, con miras a desarrollar las capacidades de los niños y jóvenes para una vida en democracia.

La gestión de conflictos es una tarea que debe actualizarse cada vez más; para dar una respuesta adecuada al tipo de conflictos que se presentan en la sociedad actual, para la mayoría de las organizaciones asume un papel preponderante, como en las instituciones escolares, por el papel formativo que desempeñan en la vida de los niños y jóvenes.

Verificar la evolución de la metodología de gestión de conflictos en las escuelas y las posibilidades de elección de procesos es vital para presentar una estrategia alternativa en la gestión de conflicto, para que esto sea efectivo es necesario saber qué tipo de liderazgo y qué tipo de cultura organizacional son receptivos y así realizar esfuerzos y dinámicas que conduzcan a la implementación de otros procesos de manejo de conflictos. También es importante conocer las características de los conflictos que se están produciendo hoy entre los estudiantes, distinguir entre comportamientos habitualmente insertados en el foro de la indisciplina y los de carácter más violento, aparentemente cada vez más recurrentes (Muñoz y Torres, 2014).

Esta especificación conceptual permite manejar el conflicto de una manera más precisa y congruente, el conflicto es algo que pertenece al ser humano y es parte integral de su crecimiento emocional, sobre todo propendiendo por un efecto preventivo en el surgimiento de los conflictos más agresivos. El entorno escolar debe contribuir a la educación ciudadana de los estudiantes y, para ello, algunas dinámicas deben propagar los valores humanos.

Uno de los aspectos más destacados en la normatividad que regula la convivencia escolar, es el reconocimiento de la importancia de los valores en la educación, en este sentido, la Constitución Política en sus artículos 2, 44, 45, 67, 68, señala que el fin último de la educación es la formación de la ciudadanía, la cual debe ser incorporada a los

propósitos de la educación básica, con principios y valores fundamentales que dan un tratamiento nuevo y transversal al currículo escolar.

Adicional a ello en el artículo 95 constitucional, se establece que la ciudadanía es un atributo del ciudadano ligada a la función de educar, se entiende que la ciudadanía es el conjunto de derechos y deberes a los que está sujeto el individuo en relación con la sociedad en la que vive, tradicionalmente, la idea de ciudadanía está relacionada con los derechos, especialmente los derechos políticos y civiles. Se especifica el derecho a la democracia, los derechos presuponen deberes, ya que en una colectividad los derechos de un individuo dependen del cumplimiento de los deberes por parte de otros. Hoy en día, con la expansión del concepto de derechos humanos, que concierne no solo a los derechos políticos y civiles, sino también a los derechos sociales, económicos y culturales, el concepto de ciudadanía se ha asociado con otros aspectos de la existencia, además de los políticos y la dimensión civil.

Según la Sentencia T-743-13 de la Corte Constitucional la exclusión socioeconómica, las desigualdades, los prejuicios, la falta de acceso a la cultura y el ocio, entre otros procesos, hacen inviable el ejercicio pleno de la ciudadanía, que conlleva a la paz representada en un fenómeno amplio y complejo que engloba la construcción de una estructura social y relaciones caracterizadas por la presencia de la justicia, la igualdad, el respeto, la libertad y la ausencia de todo tipo de violencia. En este sentido, la paz es reconocida como un proceso en construcción vinculado a conceptos como desarrollo, derechos humanos, diversidad y cooperación, lo que implica la organización y planificación de estrategias para su efectividad en los ámbitos personal, interpersonal, intergrupacional, nacional e internacional.

La Cultura de Paz se define como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el pleno respeto a la vida y en la promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales, promoviendo la promoción de la paz entre personas, grupos y naciones (ONU, 1999), pudiendo asumirse como estrategia política para la transformación de la realidad social.

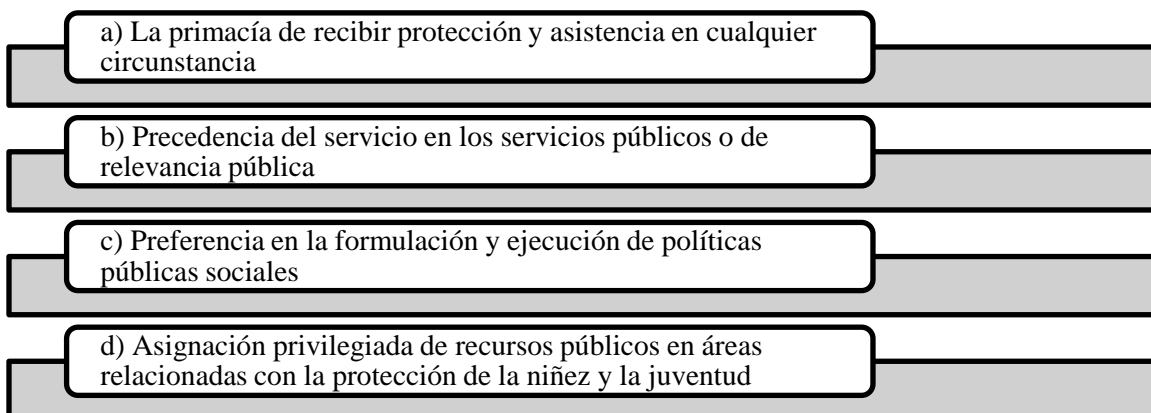
Según Amnistía Internacional (1999), la Declaración sobre una Cultura de Paz (1999) fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como expresión de profunda preocupación por la persistencia y proliferación de la violencia y los conflictos. El artículo 4 de dicha Declaración considera la educación como uno de los medios fundamentales para la construcción de una cultura de paz, particularmente en el ámbito de los derechos humanos.

Documentos normativos internacionales de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia (UNESCO) expresan horizontes, generales y amplios, que deben traducirse en pautas específicas en el plan de proyectos escolares y en términos de educación y las políticas a implementar (Escobar, 2019). Los documentos rectores de las políticas educativas nacionales también contemplan este tema, que incorpora la comprensión de la ciudadanía democrática basada en los principios de libertad, igualdad, diversidad, que destacan los valores sociales de ciudadanía, ética e interculturalidad.

La idea de que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos es relativamente nueva, comenzó a difundirse a fines de los años ochenta, con la “Convención sobre los Derechos del Niño”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y de la que Colombia es signataria. A su vez la Ley 1098 (2006), por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, reconoce la condición de la niñez y adolescencia, sus derechos, como personas en desarrollo y que, por tanto, deben tener prioridad en el acceso a los derechos fundamentales, se dice entonces que la niña, el niño y el adolescente gozan de todos los derechos fundamentales inherentes a la persona humana, sin perjuicio de la protección plena a que se refiere, asegurándoles, por ley o por otros medios, todas las oportunidades y facilidades, a fin de brindarles a ellos el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, en condiciones de libertad y dignidad (Código de Infancia y Adolescencia, 2020)

Se dice en la ley que es deber de la familia, la comunidad, la sociedad en general y el gobierno asegurar, con absoluta prioridad, la realización de los derechos relativos a la vida, la salud, la alimentación, la educación, el deporte, el esparcimiento, la profesionalización, la cultura, dignidad, respeto, libertad y convivencia familiar y comunitaria. La garantía de prioridad comprende:

Figura 2. Garantía de prioridad a los niños, niñas y adolescentes



Fuente: Elaboración Propia

En Colombia, los valores se han enseñado en el aula, de manera implícita, sin aparecer en la propuesta pedagógica de la escuela, configurando parte del plan de estudios oculto de la escuela. Desde la Ley General de Educación 115 (1994) promulgada en particular con los parámetros curriculares nacionales, se hizo explícito, para todas las instituciones educativas, el reconocimiento de la importancia de la enseñanza y el aprendizaje de valores en la educación escolar. En otro caso, el Ministerio de Educación al establecer los lineamientos curriculares de la educación básica, otorgó un carácter normativo a la inserción e integración de los contenidos educativos en los valores en los currículos escolares.

La idea de que la educación en valores permea lo dispuesto en la Ley General de Educación, puede observar en la primera lectura del art. 2, que, al definir la educación como un deber de la familia y del Estado, afirma que se inspira en los principios de libertad y los ideales de la solidaridad humana, apuntando al pleno desarrollo del alumno, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y su calificación para el trabajo.

En el Decreto 1860 de 1994, se dice que la educación en valores da sentido y es el fin de la educación escolar, ya que, junto con la adquisición de conocimientos y habilidades, es necesario formar valores básicos para la vida y la convivencia, para una educación integral, que integra a la ciudadanía en una sociedad plural y democrática.

Por su parte en el Acuerdo 75 de 2010 del Concejo de Medellín, se enumera, entre los principios de la enseñanza, directamente vinculados a la educación en valores, la

libertad de aprender, enseñar, investigar y difundir cultura, pensamiento, arte y conocimiento, pluralismo de ideas y concepciones pedagógicas, el respeto a la libertad y la valoración de la tolerancia y la gestión democrática de la educación pública, en la forma de este acuerdo y la legislación de los sistemas educativos.

También hace referencia a la educación en valores al determinar que los contenidos curriculares de educación básica también observarán lineamientos sobre la difusión de los valores fundamentales del interés social, de los derechos y deberes de la ciudadanía, con respeto al bien común y al orden democrático. La educación en valores debe trabajarse en las etapas de educación infantil, educación primaria y bachillerato, según la nueva estructuración de la educación básica prevista.

En la Resolución 22977 de 2011 SEDUCA, se institucionaliza el día de la convivencia en establecimientos educativos, se enfatiza que la educación infantil, siendo la primera etapa de la educación básica, tiene como objetivo el desarrollo integral de los niños hasta los seis años, en sus aspectos físicos, psicológicos, intelectuales y sociales, complementando la acción de la familia y la comunidad infantil. Es interesante notar que la educación en valores se basa en el respeto mutuo por el desafío de profesores, alumnos y familias, por lo tanto, requiere que las instituciones educativas utilicen el diálogo interactivo, la participación de profesores, estudiantes y sus padres o tutores.

El Plan Nacional de Educación en 2016- 2026 del Ministerio de Educación, reafirma la responsabilidad escolar en el aprendizaje y la vida de valores que promueven la ciudadanía, como el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, la justicia, el compromiso con la colectividad y la no violencia.

En cuanto a la educación primaria, se apunta a la educación en valores como el principal objetivo de esta etapa de educación básica, la formación del ciudadano, a través de la adquisición de conocimientos mediante el desarrollo de la capacidad de aprender, tiene como estrategias básicas el dominio pleno de la lectura, la escritura y el cálculo y también de competencias explícitamente relacionadas con la educación en valores: la comprensión del entorno social, sistema político, tecnología, artes y valores en los que se basa la sociedad, el desarrollo de la capacidad de aprendizaje con miras a adquirir conocimientos y habilidades, y la formación de actitudes y valores en el fortalecimiento de los lazos familiares.

Mucho más allá del desarrollo cognitivo, que se caracteriza por la consolidación y profundización de los conocimientos adquiridos en la escuela, se está posibilitando la

continuación de estudios, y por la preparación básica del alumno para el trabajo y la ciudadanía, de manera explícita, apunta a la superación del alumno como persona humana, incluida la formación ética y el desarrollo de la autonomía intelectual y el pensamiento crítico, más aún, la comprensión de los fundamentos científico y tecnológicos de los procesos productivos, relacionando la teoría con la práctica, en la enseñanza de cada disciplina.

La Corte Constitucional en la Sentencia SU641/98, a partir de estas consideraciones, habla sobre el libre desarrollo de la personalidad, se refiere a la adopción de una concepción amplia o restringida en torno a su alcance de protección. Tal discusión no se limita, el ámbito de protección se define como “el ámbito de la vida protegido por derechos fundamentales”, en ocasiones denominado ámbito normativo, es decir, lo que la norma jurídica reconoce en la realidad y lo recorta como objeto de protección. Las expresiones: alcance de protección, dominio normativo, supuestos de hecho de derechos fundamentales y ámbito normativo se consideran sinónimos, todos ellos utilizados para hacer explícitas las realidades de la vida, actos y comportamientos, activos u omisivos, que constituyen objeto de protección de los derechos fundamentales.

De esta manera, el alcance de la protección cubre la propiedad legal protegida que muchas veces no es fácilmente identificable debido a la vaguedad semántica de los enunciados normativos, la multifuncionalidad de los derechos fundamentales o la necesidad de determinar el alcance de la protección de un derecho fundamental dado, desde una interpretación sistemática en conjunto con los demás derechos fundamentales y disposiciones constitucionales

A su vez, la Sentencia T-595/17, analizando el dominio existencial del libre desarrollo de la personalidad, se dice que está ligado a la protección que tiene la persona para elegir libremente su propio proyecto vital, la libertad es el punto de partida para la autoconstrucción de la personalidad, ya que es la persona quien debe elegir, sin ninguna interferencia, sobre su proyecto de vida, así como modificarlo tantas veces como sea necesario, la persona debe poder desarrollarse teniendo en cuenta lo que es, lo que será y lo que llegará a ser de manera auto-constituyente.

La perspectiva dinámica y evolutiva de la persona humana se enfatiza mediante la noción de personalidad que se desarrolla libremente a través de actos, relaciones, es decir, desde el actuar o no actuar del ser humano en su conjunto, en este sentido, el libre desarrollo de la personalidad está presente en cualquier ocasión donde intervenga la vida del hombre, siendo aplicable a todos los campos de la actividad humana: social, político, económico,

afectivo, entre otros, la personalidad humana no es algo estático, acabado y cerrado, porque la realización del ser humano se da a lo largo de su vida y acaba solo con su muerte, la personalidad, por lo tanto, no incluye solo lo que la persona es, sino también todo su potencial para convertirse, esta capacidad garantiza el surgimiento de los derechos de la personalidad como garantías para el pleno desarrollo de la personalidad, previendo esencialmente la protección de las libertades y sus elementos potencializadores.

El desarrollo de la personalidad garantiza la autonomía para la determinación de una expresión libre, sin ningún tipo de injerencia injustificada, constituyendo un derecho a la individualidad, resultando en un contenido de libertad de acción y no injerencia del Estado o de las personas. Mediante este derecho se rechaza la imposición de formas predeterminadas para la realización de la personalidad humana, esto se debe a que la forma de realización de la personalidad humana no es algo predefinido que pueda atribuirse a algún tipo de patrón o modelo, la personalidad es algo que se construye, autodetermina, según lo que elija cada persona, lo que constituye un centro de decisión autónomo, nadie puede sustituir a la persona en el ejercicio de la acción voluntaria para la realización de la personalidad humana (única e irrepitable)

Por otra parte, la Ley 1620 de 2013, especifica que los manuales de convivencia deben tener una ruta integral y protocolos para la convivencia, así los problemas de convivencia como indisciplinas, discriminación, conflicto y abusos son muy comunes en las escuelas e interfieren directamente en la vida diaria de profesores y alumnos. Las intimidaciones, manifestadas en forma de bullying y cyberbullying, pueden ser la causa o consecuencia de estos sufrimientos que muchas veces se ocultan a los ojos de las autoridades en las escuelas.

Con la Ley 1620 de 2013, se pretende promover la cultura de paz, destacando la necesidad de apoyo legal para la institucionalizar la prevención y lucha contra el bullying, se establece que es deber del establecimiento educativo, asegurar las medidas de sensibilización, prevención, diagnóstico y combate de la violencia y la intimidación sistemática. La importancia de esta ley indica la concepción no punitiva de una legislación que responsabiliza a las escuelas de prevenir esta intimidación sistemática a través de acciones educativas y de formación docente y, sobre todo, habla de una “cultura” de paz que supera acciones puntuales y prácticas esporádicas como campañas educativas y por ello presupone la necesidad de acciones intencionales, planificadas y organizadas que repercutan en toda la escuela, acciones de prevención e intervención al problema.

En línea con lo anterior, se defiende la necesidad de acciones educativas que ayuden a todos los involucrados en situaciones de intimidación desde agresores hasta espectadores, indicando la superación de las medidas punitivas y asumiendo la formación y el apoyo que necesitan los involucrados. Además, la legislación también indica la necesidad de desarrollar instrumentos de evaluación que permitan el diagnóstico de la ocurrencia de situaciones de intimidación.

A pesar de la orientación legal para evitar el uso de la pena, es importante resaltar la existencia de una legislación específica que involucra actos de agresión y el autor puede ser sometido a medidas socioeducativas si los objetivos buscan el apoyo de la justicia restaurativa para los adolescentes. En este contexto, también le corresponde a la escuela asesorar a los estudiantes sobre la responsabilidad de cada uno por sus propias acciones. Sin embargo, más que eso, le corresponde a la escuela proteger la información privada, la integridad e intimidad del estudiante, conforme al deber de reserva personal, reiterando el compromiso de salvaguardar la privacidad y proteger los datos personales de los educandos, garantizando así los procedimientos y políticas existentes, con el fin de evaluar y anticipar los posibles riesgos relacionados, la divulgación de los procesos llevados a cabo en la Institución Educativa. Según la Sentencia T-220 (2004), se debe proteger el derecho a la intimidad de los niños, niñas y adolescentes como miembros de la comunidad educativa, en esta Sentencia se proporciona información y orientación sobre el uso de los datos personales recopilados, los derechos de los titulares y los procedimientos de seguridad en el manejo de la información, comprometiéndose con la integridad y confidencialidad de los datos personales tratados.

Así, el trabajo sistemático con formas de brindar a los estudiantes oportunidades de autoconocimiento, y al mismo tiempo, la admiración por valores morales como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, son sumamente necesarios para superar el acoso escolar. Ciertamente, la investigación en el campo de la educación ha demostrado que el acoso puede no ser el problema más frecuente en las escuelas. Ciertamente, amenazas, hurtos, agresiones verbales y físicas, falta de respeto a las reglas, apodos y otros problemas son parte de la vida cotidiana.

En consecuencia, teniendo en cuenta los objetivos educativos de formar ciudadanos éticos y en cumplimiento de las disposiciones legales, la construcción de un plan de mejoramiento de la vida tiene como objetivo la implementación de acciones preventivas y tiene como objetivo:

Promover la discusión de los actores escolares sobre las manifestaciones crecientes de violencia y otras formas de problemas para convivir en la institución escolar y comprender sus causas y posibilidades.

Fomentar la construcción de relaciones más éticas en las que los alumnos puedan encontrar espacios de participación democrática y posibilidades de expresión de sus sentimientos, así como ejercitar formas de lenguaje que reconozcan los sentimientos, que permitan la toma de decisiones y la pertenencia a la comunidad educativa.

Reflexionar sobre formas de intervenciones cotidianas bien fundamentadas en datos de investigaciones recientes, permiten el conocimiento de los problemas de la convivencia, el uso de estrategias de resolución más cualitativas y el reconocimiento y expresión de sentimientos por parte de los involucrados.

Organizar prácticas de protagonismo de los estudiantes que les permitan participar de manera efectiva en la superación del bullying y otros problemas de convivencia como agentes directos de intervención

1.5. La participación social efectiva en el contexto educativo

Los cambios sociales y de comportamiento al final del milenio vienen imponiendo un conjunto de desafíos y transformaciones al sistema educativo, reforzando el rol social de la escuela y enfatizando en la formación del estudiante para el ejercicio de la ciudadanía, según lo dispuesto por la Ley general de Educación 115 de 1994.

La consolidación del Estado democrático y la imposición de la excelencia en las relaciones sociales y productivas exigieron una escuela más formativa que informativa, inicialmente formalizada en los Lineamientos de Educación Nacional se enfatiza el vínculo entre la educación, el trabajo y la práctica social. Posteriormente, los Parámetros Curriculares Nacionales (PCN), con el objetivo de difundir los principios de la reforma curricular y orientar el trabajo del docente, esta nueva escuela propuso el desarrollo del alumno para la participación social efectiva, configurando la escuela como un espacio no solo de reproducción, sino también para la transformación, basada en la búsqueda de caminos y contenidos orientados a comprender y criticar la realidad, así como a conocer nuevas alternativas de acción.

La inquietud más allá del currículo académico propone a la escuela una función cultural más amplia, que permite una mayor integración escuela-comunidad y que incita a

que el alumno desarrolle las capacidades necesarias para el desempeño diario, profesional y social. Por otro lado, requiere que los educadores se actualicen como profesionales y ciudadanos, para que puedan contribuir a la implementación de proyectos educativos adecuados a la concretización de la relación enseñanza-aprendizaje.

Según Del Salto (2015), la escuela debe convertirse en un espacio institucional, y no solo tecnológico, en el que profesores y alumnos puedan desarrollarse, aprender unos de otros y vivir la ciudadanía, un espacio dinámico, por tanto, constituido por comportamientos de individuos en interacción.

En lo que se refiere a un espacio institucional específico y dinámico, este comportamiento puede entenderse como un desempeño organizacional, es decir, según Berríosy Buxarrais (2013), tanto el comportamiento de los individuos en las organizaciones como el comportamiento de las organizaciones como entidades funcionales; consisten en la interacción dinámica en la interacción de los individuos y sus productos; son entidades culturales que se transforman y que tienen como componente fundamental la convivencia, siempre considerado en relación a las interacciones con otros individuos.

Si la escuela tiene como producto la formación de ciudadanos, esto implica la articulación de objetivos académicos y sociales para el establecimiento de prácticas interactivas competentes que promuevan cambios culturales graduales en el contexto escolar, esto hace de la escuela un espacio privilegiado para la ocurrencia de un conjunto de interacciones sociales que pretenden ser educativas, ya que el contexto escolar sigue lo familiar en el aporte de las actuaciones sociales de aprendizaje.

Afirma Gracia y Gozávez (2016), que es difícil pensar en una transformación social que no pase por una transformación de la escuela, preparar a los profesores para asumir este papel más formativo que informativo atribuido a la escuela es oportuno y desafiante; al visualizarse como sujetos y mediadores del proceso educativo, necesitan aprender a promover el aprendizaje de habilidades técnicas y sociales.

En la relación maestro-alumno, los docentes se convierten en replicadores en el diseño de cambios en las habilidades sociales dentro del contexto escolar. Los resultados de ese estudio mostraron que las variables relacionadas con la figura del docente parecen ser los probables controladores del afrontamiento o evitación del alumno en la búsqueda de información sobre la sexualidad, lo que indica la necesidad de programas de intervención dirigidos al desarrollo de los docentes para realizar el papel del educador sobre convivencia en particular como modelo facilitador para abordar este problema.

De este modo, se hace necesaria la identificación y análisis de lo que sucede hoy en la escuela en términos de habilidades sociales en el aula, la elaboración de un programa de intervención como resultado de este análisis y la evaluación de los efectos de la intervención como una oportunidad para que se multiplique la implantación de la formación por lo tanto, al no tener una intención longitudinal que afecte al ciudadano capacitado, se debe responder si corresponde a una herramienta a ser utilizada dentro de los límites y posibilidades de una escuela sensible al mejoramiento de su desempeño a partir de inversiones en formación interpersonal de miembros directamente involucrados en el proceso educativo.

El hombre es un ser esencialmente social, lo que hace de la comunicación interpersonal una parte fundamental de la actividad humana, se requiere que desde la escuela se realice una formación integral debido a que se cuenta con un sistema jurídico muy exigente y punitivo que demanda conductas sociales adecuadas, en la actualidad podemos ser testigos de logros notables en el campo de las habilidades técnicas, existe un gran interés en temas relacionados con la inteligencia emocional, social y múltiple y cuestiones sobre las interacciones sociales en general. En varios países, la educación escolar incluye programas de desarrollo emocional e interpersonal, motivados por los mismos paradigmas que asocian la calidad de vida con la calidad de las relaciones interpersonales (García y Mínguez, 2011).

El carácter social de la vida humana y la imposibilidad de sobrevivir en aislamiento han contribuido al desarrollo de diferentes metodologías encaminadas a promover la socialización del ser humano. Si bien la construcción de un repertorio socialmente habilidoso puede darse en situaciones naturales, pueden ocurrir fallas que provoquen déficits en el desarrollo interpersonal, derivados de oportunidades empobrecidas para convivir con diferentes grupos culturales, sociales o familiares, o valores familiares que privilegien la dependencia en detrimento de la autonomía, o estándares educativos.

. Para Marín y Sánchez (2015), el desarrollo puede considerarse deficiente cuando está por debajo de lo esperado para el grupo de referencia del individuo y se caracteriza por relaciones sociales restrictivas y conflictivas que interfieren negativamente en el grupo y en el propio individuo. Por el contrario, puede considerarse satisfactorio cuando alcanza o supera las expectativas del grupo, generando relaciones sociales placenteras y productivas. La escuela, como organismo controlador, debe ser responsable de la ocurrencia de conductas que la sociedad considere útiles, contribuyendo así a la construcción de una cultura con mayores posibilidades de supervivencia dentro de una sociedad normativizada.

Para García y Mínguez (2011), dos instituciones tienen una responsabilidad más directa para el desarrollo integral del niño: la familia y la escuela. El entorno escolar abarca un sistema complejo de relaciones interpersonales e intergrupales, representa un espacio propicio para la implementación de programas de habilidades sociales que favorezcan la reducción de los conflictos interpersonales y promuevan la apreciación de la escuela y el docente, basados en el desarrollo de relaciones interpersonales efectivas de educadores y estudiantes, importantes para la vida grupal.

Entendiendo la formación en habilidades sociales, como un conjunto articulado de técnicas y procedimientos de intervención orientados a promover habilidades sociales relevantes para las relaciones interpersonales, la aplicación de conceptos y propuestas asociadas a ella se justifica en el contexto escolar, dada la naturaleza esencialmente interactiva de la educación. Los procesos como un complejo de relaciones interpersonales e intergrupales y consideran el carácter social de los productos educativos como esfuerzos conscientes encaminados a cambiar la calidad de las relaciones del individuo con su entorno.

Teniendo en cuenta que las habilidades sociales forman un vínculo entre el individuo y su entorno y que estas habilidades pueden no estar presentes en el repertorio conductual actual del individuo, por lo que deben desarrollarse, la formación humana puede contribuir a que ese individuo aprenda más sobre el comportamiento social, Del Salto (2015), define la conducta socialmente habilidosa como: El conjunto de conductas emitidas por un individuo en un contexto interpersonal que expresa los sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de ese individuo, de manera adecuada a la situación, respetando estos comportamientos en otros, y que generalmente resuelve los problemas inmediatos de la situación al tiempo que minimiza la probabilidad de problemas futuros (Caballo, 1983 p. 10).

Por su parte, Rojas (2010), consideran que la habilidad social debe ser considerada dentro de un marco cultural dado e implica la especificación de tres componentes: una dimensión conductual (tipo de habilidad), una dimensión personal (variables cognitivas) y una dimensión situacional (el contexto ambiental) Por lo tanto, no puede haber un criterio absoluto de habilidad social y el comportamiento socialmente calificado debe definirse en términos de la efectividad de su función en una situación, más que en términos positivistas.

De este modo las habilidades sociales, se refieren a la dimensión descriptiva del desempeño social, incluyendo el conjunto de sus componentes conductuales (desempeños verbales, no verbales y paralingüísticos), cognitivo-afectivo (percepción social, creencias,

metas personales, autoestima) y fisiológico (indicadores de ansiedad o trastornos psicosomáticos); implica la existencia de diferentes clases de comportamientos sociales en el repertorio del individuo para afrontar adecuadamente las demandas de las situaciones interpersonales, la competencia social tiene un significado evaluativo que se refiere a los efectos del desempeño de habilidades en las situaciones interpersonales vividas; se aplica a la dimensión funcional del desempeño social, es decir, el grado de competencia con el que el individuo organiza estos componentes en el desempeño efectivo, incluyendo el logro de los objetivos de la interacción, manteniendo o mejorando la autoestima y la calidad de la relación, esto implica mayor equilibrio de ganancias y pérdidas entre socios en la interacción y respeto de los derechos humanos básicos; incluye a su vez instrumentos de evaluación, caracterización de la situación en la que se produce el desempeño y criterios de evaluación (León, Cortés, Villar, Maya y Cordero, 2010).

El desempeño social se refiere a la emisión de una conducta o secuencia de conductas en una situación social, en la dinámica de las relaciones sociales, las habilidades sociales forman parte de los componentes del desempeño social, lo que nos permite decir que el comportamiento y el desempeño social e interpersonal son términos equivalentes a las habilidades sociales.

1.6. El Civismo, la educación para la ciudadanía y el enfoque pro-social

La sociabilidad y el civismo tienen aplicaciones para la educación, son las bases de una vida en comunidad. Según García y Mínguez (2011), son acciones o juicios voluntarios que apuntan a consecuencias positivas, con la motivación básica de beneficiar al otro, sin influencias o presiones externas. El comportamiento de ayuda debe ocurrir sin expectativas de recompensas materiales o sociales para el benefactor, puede manifestarse a través de intenciones, acciones, pensamientos o palabras expresados por una persona que enfrenta un dilema, se manifiesta en el contexto social, y puede garantizarse e intensificarse mediante programas de educación que promuevan el desarrollo humano.

El civismo y la educación para la ciudadanía se relacionan con el proceso de adquirir y cambiar juicios y comportamientos de ayuda o beneficio dirigidos a otros individuos o grupos y actos de civilidad. Las actitudes o intenciones de compartir y ayudar aparecen y cambian a lo largo de la vida de las personas, debido a la presencia e interacción de factores de desarrollo humano, como la edad, características de personalidad, motivaciones, habilidades, educación y condiciones situacionales, los pedagogos investigadores han intentado crear modelos teóricos que expliquen el desarrollo del juicio moral pro-social y las conductas de ayuda y sus formas de aplicación (Del Salto, 2015),

Una de las aplicaciones se puede proponer como un programa de educación para civismo y la educación para la ciudadanía, es posible que al exponer a las personas a modelos o experiencias de ayudar a otros, se desarrollen acciones pro-sociales más probables, un programa de educación en este sentido puede entenderse como educación para la ciudadanía, ya que el comportamiento pro-social sirve para integrar a las personas en sus comunidades, como miembros que comparten responsabilidades personales, voluntarias y orientadas a otros. Los valores dominantes y la educación moral enfatizan el proceso de desarrollo humano, así como el producto, es decir, la persona debe desarrollar conductas de ayuda efectivas sin expectativas de recompensa, simplemente porque mejora la calidad de vida del otro y hace una mejor sociedad, para Verdura (2012), la educación moral se convierte gradualmente en un problema de carácter social amplio, no limitado al individuo y sus relaciones más cercanas.

González, Flórez y Rodríguez (2009), profundizan esta discusión, enfatizando que la ciudadanía está directamente relacionada con la creatividad, la cual define en términos de visión, efectividad y responsabilidad. La creatividad moral es la capacidad de la persona que transforma sus actos morales en acciones comunes y espontáneas, cargadas de una extraordinaria responsabilidad hacia sí mismo y el otro, este ejercicio creativo de ciudadanía implica actitudes, que se expresan tanto en el ámbito público como en el privado.

Para Blanco (2008), la persona se construye o configura, en función de su potencial educativo y del proceso de interrelación con el entorno, el proceso y producto de esta configuración humana será diferente en cada caso, dado el vector de intervención educativa y la singularidad de cada uno, sin embargo, la educación se refleja en el entorno, a través del desempeño de la persona y su acción en grupos o comunidades sociales, el primer entorno en ser privilegiado debe ser el “Yo”, este necesita una conciencia integral que contemple lo social, desafiando las condiciones de injusticia e ignorancia que afligen a la humanidad.

La función prioritaria de la persona tendrá entonces como objetivo intervenir para modificar situaciones sociales a través de estrategias de educación para la ciudadanía. La sociedad puede ser mucho más justa y sabia, cuando las personas de sus comunidades, culturas y sociedades pueden decidir, con dignidad, sus vidas, sus vivencias, su trabajo, su acción política y su espacio social (Vargas, 2013).

Si bien la definición de ciudadanía ha variado en diferentes momentos y lugares, se ha relacionado en gran medida con los conceptos jurídicos que la sociedad otorga a los derechos y deberes de cada persona perteneciente a una nación y una comunidad. La

educación para la ciudadanía tiene como objetivo aclarar a las personas y solidificar sus límites legales como ciudadanos de una nacionalidad y como participantes en un grupo social comunitario, mientras que los ciudadanos comparten relaciones impersonales y legales dentro de una nación, los miembros de una comunidad tienen vínculos personales y voluntarios entre sí.

Los comportamientos y juicios prosociales juegan un papel vital dentro del contexto comunitario, permitiendo el desarrollo de un sentido de pertenencia y participación, lo que se denomina como comunidad, es decir, frecuentes interacciones sensibles y receptivas, no solo con uno, sino con muchos miembros diferentes de la sociedad, García y Mínguez (2011), señalan cuatro elementos del sentido de comunidad: afiliación, influencia, integración y satisfacción de necesidades, las personas de una comunidad se comprometen a compartir e intercambiar actos de cortesía, ayuda y amabilidad, que mejoran la calidad de sus vidas e intensifican sus sentimientos de responsabilidad hacia los demás. En estos casos, la pro-sociabilidad se puede enseñar a través de experiencias planificadas, que efectivamente involucran situaciones de ayuda.

La educación pro-social debe tener como objetivo objetivos predeterminados e intencionales, sin embargo, la sola promoción de las intenciones de ayuda no garantiza consecuencias efectivas, por ello, la educación con objetivos pro-sociales se puede implementar en los más variados segmentos de las relaciones humanas, como escuelas, instituciones y la calle. En la escuela, por ejemplo, implementar metas no requiere una reestructuración radical del plan de estudios escolar, sino cambiar la dirección y el énfasis de este plan de estudios, los valores se pueden aprender, por ejemplo, a través de tareas y materiales didácticos que promuevan la preocupación por los demás. Las habilidades educativas básicas y los procesos intelectuales complejos pueden dirigirse, en parte, a propuestas que mejoren la ciudadanía una parte del plan de estudios escolar en áreas en todas las áreas de estudio de una forma transversal.

Las técnicas de clarificación y análisis de valores quedaron solo como estrategias de enseñanza, pero su impacto teórico y práctico fue limitado, sin embargo, el enfoque teórico de la moralidad de Kohlberg (1967, 1975) ha tenido un profundo impacto en varias disciplinas, el propuso la comunidad justa como un programa modelo para la educación moral, partiendo de su teoría del desarrollo moral, propuso la aplicación en educación con el objetivo de promover el desarrollo de los individuos desde las etapas más primitivas del razonamiento moral hasta las etapas más elaboradas, la estrategia consistía en hacer que los alumnos se enfrentaran a una situación conflictiva entre dos principios morales, luego, el estudiante debe hacer una elección,

La educación en ciudadanía fue necesariamente incluida en los enfoques mencionados anteriormente, su importancia debe considerarse primordial para los educadores, esta debe implementarse a través de un clima que permita y favorezca el cultivo de conductas y juicios, legitimando la pro-sociabilidad como proceso de educación para la ciudadanía y promoviendo el sentido de comunidad entre los participantes.

El punto más crítico, consiste en orientar la práctica educativa hacia la adquisición de vínculos que incrementen el sentido de comunidad y el sentimiento de responsabilidad entre sus miembros, en lugar de recompensas externas o internas por los actos pro-sociales. Las prácticas educativas actuales, en general, orientan el comportamiento de los estudiantes hacia sus propios intereses, como se observa en concursos, premios por mejores calificaciones y actitudes, al promover el sentido de comunidad, se pueden obtener comportamientos argumentando que todos los miembros de esa comunidad son interdependientes y que solo mediante la cooperación, la colaboración, el intercambio y la reciprocidad se puede garantizar una mejor calidad de vida (Vargas, 2013).

Blanco (2008), muchas personas no responden a estas llamadas, ni la atracción por el éxito grupal ni la reciprocidad son suficientes para motivar a algunos a modificar su comportamiento o tomar conciencia de la pro-sociabilidad, manteniéndose alienado de estas manifestaciones en la escuela y en la sociedad, quizás lo hacen porque se sienten incompetentes y tienen baja autoestima, convencidos de que ser pro-social está fuera de su alcance. A veces, incluso las escuelas, las instituciones y la sociedad etiquetan a los individuos como “perdedores”, a menos que otras personas afortunadas actúen en su nombre, experimentan dificultades y aislamiento social, que incluso puede expresarse mediante actos hostiles y antisociales, una forma de asegurar la inclusión pertinente en el contexto social puede ser mediante el estímulo de otros para ayudarlos, esta ética de la ayuda basada en las necesidades de los demás enfatiza la valoración de las personas como seres humanos.

No es la función principal de la sociedad producir seres benefactores que estén preparados para actuar en nombre de otros a un costo extremo para ellos mismos, sin embargo, la competencia, la reciprocidad y el contrato seguirán siendo medios esenciales para organizar las relaciones interpersonales y sociales, una sociedad compuesta por miembros responsables de una comunidad no existirá a menos que algunos comportamientos, intenciones y valores sean promovidos. Las actividades en las escuelas y otras instituciones que trabajan con niños, niñas y adolescentes deben planificarse deliberadamente para motivar y promover intenciones y valores de ayuda, para que el

futuro pueda vislumbrar un nuevo patrón de relaciones en la función de la sociedad basada en el civismo.

La expresión de comportamientos y juicios depende de la situación que enfrentan los individuos, por eso, incluso los esfuerzos más intensos por transmitir valores y virtudes pueden resultar ineficaces, los niños pueden percibirse a sí mismos como benefactores potenciales que experimentan un mayor consuelo moral para ellos mismos y los demás involucrados. La igualdad, el respeto por las personas y sus bienes, la tolerancia y la sensibilidad son aspectos que se transmiten fácilmente de forma racional, pero muchas veces, completamente relegados ante las especiales condiciones cotidianas de nuestra sociedad (Escobar, 2019).

Los objetivos de la educación en civismo deben incluir el desarrollo de intenciones y valores y la capacidad de actuar socialmente, así como la promoción de procesos intelectuales, que involucran la toma de decisiones y la participación de los individuos en situaciones efectivas de la vida cotidiana. Los comportamientos de ayuda tienden a ser el resultado de la internalización de valores, el despertar a las intenciones sociales a menudo ocurre como resultado de sentimientos asociados con la empatía y la compasión. Según García y Mínguez (2011), compartir emociones y experiencias con los demás fomenta las respuestas empáticas, por esta razón, las clases de literatura, teatro, música y otras artes son vehículos que se pueden utilizar para sensibilizar a los estudiantes a cuestionar las injusticias, las desigualdades y las necesidades de los demás. Asimismo, las clases de historia antigua y contemporánea, a través de la discusión de episodios variados, pueden contribuir al desarrollo de posiciones empáticas con respecto a personajes, ídolos y otros pueblos, se pueden aplicar a acciones en la comunidad, hacia potenciales beneficiarios de ayudas, en las que el alumno puede compartir personalmente la experiencia de recibir y brindar ayuda. Más que entregar una donación, que puede resultar económica para algunos estudiantes, compartir el momento de la entrega puede generar sentimientos más efectivos, esto puede ocurrir cuando el individuo se pone en el lugar del otro y se expone a la experiencia de percibir la satisfacción del receptor.

La escuela, como las demás instituciones, puede presentar condiciones para llevar a cabo este programa educativo, enfatizando sus objetivos a través de la instrucción directa y la atribución de responsabilidad, se debe provocar y mantener el comportamiento prosocial del niño, sin tener un carácter autoritario. Según González, Flórez y Rodríguez (2009), las prácticas educativas que fomentan la adquisición de experiencias morales y sociales también promueven el desarrollo.

El grupo de niños o adolescentes en la escuela, a través de la intervención de un educador social, puede experimentar la posibilidad de compartir sus tareas rutinarias, en la escuela, un colega puede ayudar al otro con su tarea, enseñar a usar un nuevo dispositivo, indicar la ubicación de algunas aulas a nuevos alumnos en el entorno, también pueden generar situaciones como dar tutoría a otros, organizar grupos asesores, monitorear la seguridad y nombrar moderadores de conflictos. La comunicación eficaz entre los estudiantes también es importante, especialmente cuando se asocia con la discusión sobre derechos y ética.

1.7. Educación moral y ciudadanía. Significado y uso del manual de convivencia en la vida escolar

Entre los desafíos sociales que actualmente se plantean al mundo en su conjunto, y de los cuales, uno de los más complejos se refiere a la lucha ética donde se confrontan creencias y valores, en pos del pleno desarrollo humano, reconciliado con la convivencia, en las sociedades democráticas este desafío se intensifica ya que, como principio, se debe garantizar la igualdad de derechos a todos, para una experiencia social efectivamente justa, participativa, propositiva y, por ende, responsable.

Asegurar el derecho de todos trae, por otro lado, el correspondiente respeto, también de todos, aspecto que según Escobar (2019), se ha descuidado, hoy en día, en cualquier ámbito escolar, se presenta la interferencia de las múltiples variables socioculturales que pueden comprometer el rol esencialmente pedagógico y formativo de la función educadora.

Por otro lado, minimizar esta injerencia en la escuela pública es desconocer el potencial transformador de sus profesionales, las expectativas de la sociedad reflejadas en ella y, en definitiva, privar a los niños y jóvenes del derecho a la educación mediante una escuela de calidad, capaz de formar plenamente al individuo.

Partiendo de la complejidad de esta realidad, de la disponibilidad colaborativa de los directivos, de la confianza de la claridad de los docentes sobre su rol y sobre la función de la escuela, ante todo de carácter educativo e inclusivo, en el Manual de Convivencia se realiza la profundización en conceptos de derechos civiles y constitucionales, además de brindar información y aclaraciones relacionadas con la naturaleza de las atribuciones y competencias de las distintas instancias para movilizarse en el enfrentamiento y mediación de los conflictos que comprometen y distorsionan la convivencia en el ámbito escolar e incluso pueden llegar a extrapolar la dimensión pedagógica.

Se destaca una posición administrativa y legal que enuncia el núcleo pedagógico de los procedimientos que presiden habitualmente las unidades escolares en sus decisiones, cuando se violan las reglas de convivencia, el Manual de Convivencia expone que es mediando relaciones conflictivas con intervenciones pedagógicas que se pueden legitimar las estrategias de saneamiento, confirmando el verdadero contexto educativo que debe caracterizar a la Institución Educativa. Así, es en este contexto que, para los directivos, corresponde al fortalecimiento de las relaciones interpersonales en los ambientes escolares, cubriéndolas con medidas preventivas que no solo minimicen los posibles conflictos sino que amplíen el espacio para las orientaciones pedagógicas-formativas, destacando también, cuán importante es el papel de la supervisión docente en la implementación de esta propuesta, como un detonante efectivo de las acciones locales, de este modo se puede iniciar la construcción de una cultura de paz que con una realidad menos contradictoria y conflictiva.

Capítulo II

2.1. Plan de desarrollo para la Ruta de Atención Integral (RAI) a la luz de la Ley 1620 de 2013 y su aplicación en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro

En el marco de la ley 1620 de 2013, se puntualizan aspectos del contexto social, económico y político, así como financiamiento, organización institucional, participación comunitaria, evaluación, desafíos y perspectivas de futuro, que son aspectos considerados relevantes para comprender los caminos de la Ruta de Atención Integral (RAI), abordando itinerarios en la construcción de una posible política pública, se busca resaltar la riqueza presente en la diversidad que caracteriza las experiencias de educación integral, que en los casos estudiados se estructuran en base a diferentes posibilidades y deseos institucionales. Cabe señalar que, colaboran para la calificación del trabajo pedagógico que se realiza en el aula, especialmente en la perspectiva de la relación de la escuela con los conocimientos, valores y tradiciones que constituyen la diversidad cultural que lo rodea.

Los desafíos se extienden a los perfiles de formación en el campo desde el apoyo escolar ya sea la alimentación, infraestructura, medios pedagógicos, articulación con la comunidad y propiamente a los desafíos interdisciplinarios que se plantean a los docentes formados en la tradición cartesiana de un mundo fraccional y alejado de contextos reales y específicos. De igual forma, se plantean desafíos relacionados con la necesidad de extender la permanencia de los docentes en la escuela - a través de sus propios regímenes de trabajo, adecuación física y pedagógica de los espacios escolares, inversiones en infraestructura, renovación, ampliación o construcción de bibliotecas, canchas deportivas, cocinas, cafeterías y baños y mejora de las comidas escolares.

2.2. Enfoque metodológico.

Esta investigación cualitativa, se realizó desde un enfoque hermenéutico, en donde se abordó la interpretación de las realidades frente a la cotidianidad de las vivencias, en este caso al interior de una Institución Educativa, se pretendió conocer e interpretar la precepción de los estamentos de la comunidad, en la aplicabilidad del manual de convivencia para mejorar la interacción con sus pares.

La revisión de la literatura y la observación de la vida cotidiana señalan la inclusión de los derechos humanos individuales, aspecto relevante hoy, como signo de empoderamiento de un Estado Social de Derecho que destaca la importancia de la ciudadanía; impartida desde las primeras experiencias escolares: en oposición a la irresponsabilidad, la intolerancia, el odio, la difamación y la ignorancia colectivas, el

acoso , el matoneo, los acosos entre pares; fenómenos que alteran y dañan las vida en comunidad.

Con esta investigación se buscó realizar un análisis descriptivo, mediante la interpretación y comprensión de sucesos y hechos dentro de un contexto escolar y en donde los actores fueron un recurso humano relevante, para la obtención de la información que se requirió recopilar con relación al estudio del objeto de la investigación.

2.3. Población y tamaño de la muestra.

La Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro del Municipio de Medellín, Antioquia, cuenta con un total de 1.200 estudiantes que corresponden a preescolar, primaria y bachillerato. Para este estudio se empleará el muestreo no probabilístico intencional o a conveniencia. La población estará comprendida por los estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo de bachillerato, de ambos sexos y con edades comprendidas entre los 14 y 18 años. Existen en la institución dos grupos para cada uno de estos grados. Para el grado noveno (9°) se tienen 35 y 37 estudiantes por cada grupo, decimo (10°) se tiene 33 y 31 estudiantes por cada grupo y para undécimo (11°), 22 y 23 estudiantes. La participación es voluntaria.

Además de los estudiantes, la investigación requiere que directivos, docentes y padres de familia considerados como actores importantes dentro del contexto educativo hagan parte de la recolección de datos. Se tiene que la institución cuenta dentro de sus directivos con una rectora, dos coordinadores y 34 docentes. La participación de estos dentro de la investigación es totalmente voluntaria.

2.4. Instrumento de recopilación de datos e información.

El instrumento que se aplicó para todos los actores involucrados en la investigación fue un formulario tipo encuesta online diseñado en el aplicativo de Google. Esta técnica como método de recopilación de datos, permitió a los investigadores obtener información de una manera más clara, fácil, rápida y eficaz (Hernández y Torres, 2018).

La formulación de preguntas utilizadas en la encuesta fue abierta y con la misma estructura, se diseñaron formularios diferentes para docentes, directivos, estudiantes y padres de familia; todas tuvieron algunas preguntas en común y específicas para cada grupo focal que participó de la investigación.

Debido a la realidad de la pandemia por la crisis del COVID -19, la investigación se desarrolló a través de reuniones sincrónicas, asincrónicas y remotas, dada esta situación no se llevaron a cabo las encuestas de manera presencial, sino a través de la aplicación de formularios tipo encuesta en la plataforma Google.

2.5. Interpretación de resultados.

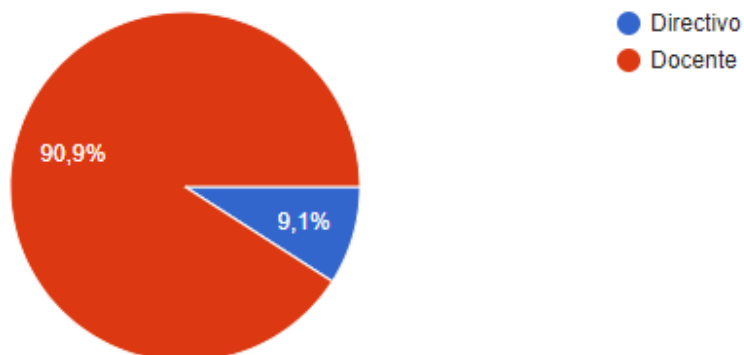
Para el análisis descriptivo de la información obtenida se partió de la conceptualización emitida por el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a convivencia escolar y competencias ciudadanas. La tabulación de las encuestas se realizó mediante un proceso de análisis, interpretación, codificación, identificando categorías de respuestas y la frecuencia como aparecen dentro de las encuestas (Hernández y Torres, 2018).

2.6. Resultados de la encuesta

2.6.1. Directivos Docentes y Docentes

Estamento

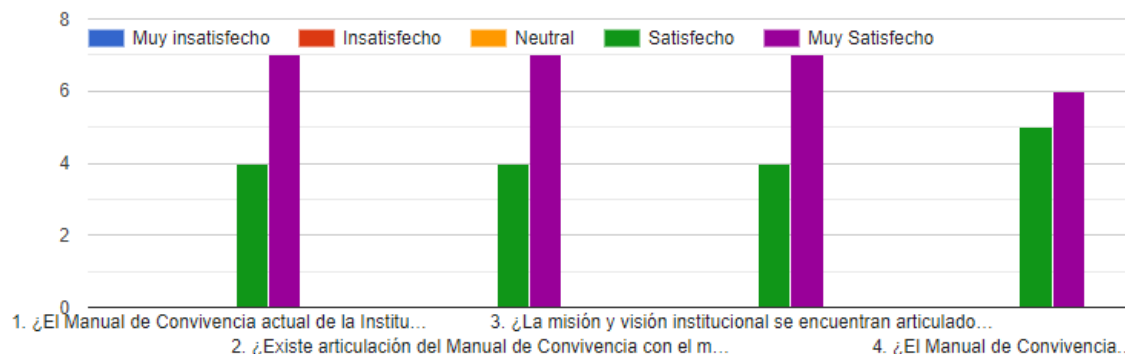
11 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 1. Horizonte Institucional- Directivos y Docentes

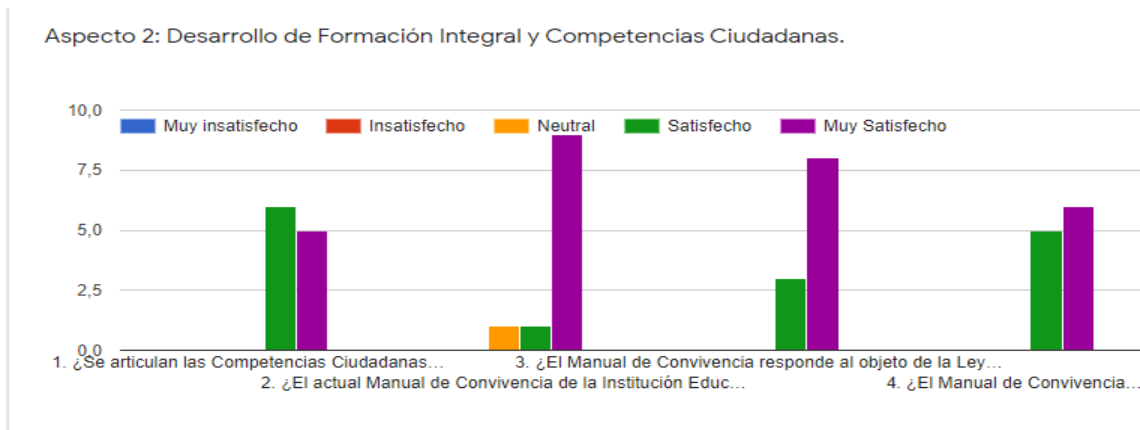
Aspecto 1: Horizonte Institucional y Legislación Educativa.



Fuente: Elaboración Propia

En la Gráfica 1. El Manual de Convivencia cuenta con una trazabilidad normativa bajo los parámetros de la ley 1620 de 2013 para la administración de los conflictos, esto visto desde la mayoría de los docentes y directivos docentes encuestados, los cuales se sienten satisfechos con el direccionamiento y acompañamiento en la convivencia escolar.

Gráfico 2. Desarrollo de Formación integral – Directivos y Docentes

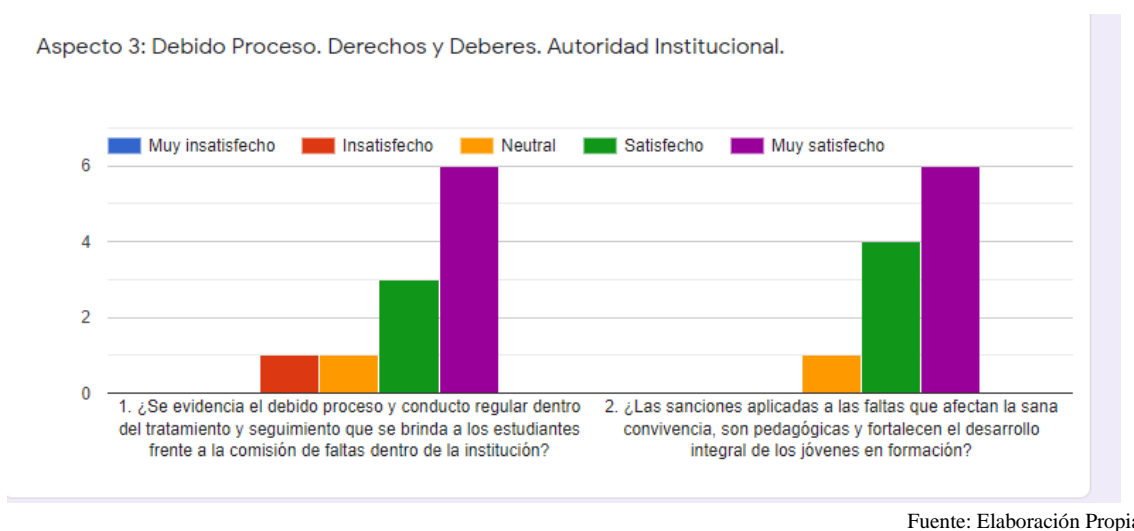


Fuente: Elaboración Propia

En esta Gráfica 2. Se logra evidenciar en las respuestas de los encuestados una dualidad con relación a la formación en competencias ciudadanas, convivenciales y el desarrollo integral de los educandos en los diferentes escenarios. Es importante fortalecer este componente de formación integral con los lineamientos contemplados en la ley de convivencia escolar 1620 del año 2013, la cual busca desarrollar competencias, habilidades

y brindar estrategias en pro de una sana convivencia escolar, en materia de la formación integral de toda la comunidad educativa.

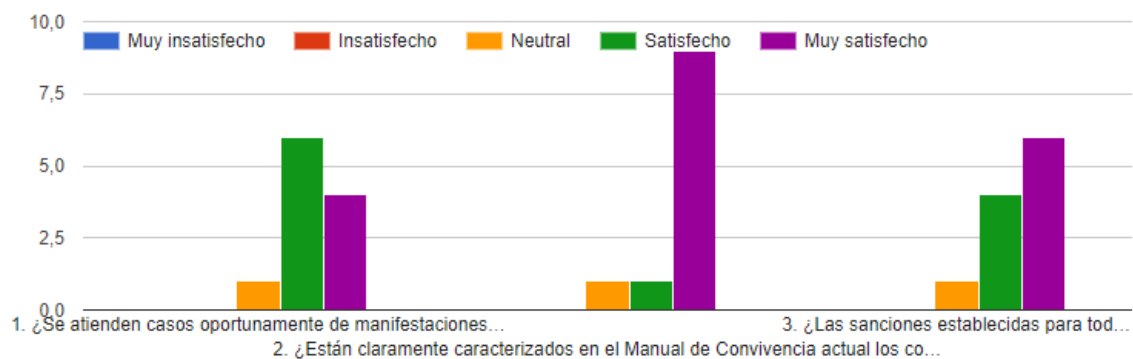
Gráfico 3 Debido Proceso – Directivos y Docentes



Esta Gráfica 3. La ley 1620 de 2013, brinda a las instituciones educativas los pasos, mecanismos y en sí el debido proceso para que todos los miembros de la institución educativa puedan conducirse o hacer uso del procedimiento frente a la solución, mitigación o apelación ante los diferentes estamentos del gobierno escolar y en particular ante el manual de convivencia como norma que regula el clima institucional. Sobre estas diferencias y/o debilidades que se logran evidenciar en la gráfica en las respuestas neutrales, insatisfechas, satisfechas y muy satisfechas con relación al tema del debido proceso, se centrará parte de la propuesta de intervención del presente proyecto de investigación.

Gráfico 4. Tipos de Faltas- Directivos y Docentes

Aspecto 4: Tipos de faltas, sanciones y correcciones establecidas en el Manual de Convivencia.



Fuente: Elaboración Propia

Dentro de la Gráfica 4. Al observar la grafica que resume las respuestas del grupo focal encuestado, se concluye que es relevante y oportuna la intervención de la Ruta de Atención Integral (RAI), la socialización y divulgación de la tipificación de las faltas tipo I, II y III, sus respectivas sanciones y/o correctivos contemplados en el manual de convivencia de la institución, siendo esta ultima una fortaleza, es pertinente abordarlo con toda la comunidad escolar.

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al manual de convivencia actual. Por favor escribe todos los aportes que consideres necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. En la clasificación y tipificación de las faltas. 2. En cuanto a las sanciones de tipo pedagógicas. 3. En cuanto a los criterios para la conformación de los diferentes (comité de convivencia, mediadores escolares, representantes de grupo) dentro del Gobierno Escolar, que guarden estrecha relación con la Convivencia Escolar. Tus aportes son fundamentales y valiosos

7 respuestas

Seguir en cada caso el estricto conducto regular, porque algunas veces los padres de familia van directamente a la rectoría.

Ninguna

Ser un poco más rápidos e. Sancionar faltas graves.

Considero que independiente de cada uno de los aspectos aquí evaluados, es necesario hacer una revisión integral del Manual de convivencia, Atendiendo de manera especial la tipificación de las faltas y las sanciones de tipo pedagógico con el objeto de ajustar las sanciones a las faltas correspondientes.

La sugerencia que tengo al momento es que se debe actualizar en el Master

1. clasificar las faltas con sus respectivas sanciones pedagógicas
2. las sanciones deben ser pedagógicas y formativas, pero con precedentes ante los demás estudiantes

escribe todos los aportes que consideres necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. En la clasificación y tipificación de las faltas. 2. En cuanto a las sanciones de tipo pedagógicas. 3. En cuanto a los criterios para la conformación de los diferentes (comité de convivencia, mediadores escolares, representantes de grupo) dentro del Gobierno Escolar, que guarden estrecha relación con la Convivencia Escolar. Tus aportes son fundamentales y valiosos

7 respuestas

Seguir en cada caso el estricto conducto regular, porque algunas veces los padres de familia van directamente a la rectoría.

Ninguna

Ser un poco más rápidos e. Sancionar faltas graves.

Considero que independiente de cada uno de los aspectos aquí evaluados, es necesario hacer una revisión integral del Manual de convivencia, Atendiendo de manera especial la tipificación de las faltas y las sanciones de tipo pedagógico con el objeto de ajustar las sanciones a las faltas correspondientes.

La sugerencia que tengo al momento es que se debe actualizar en el Master

1. clasificar las faltas con sus respectivas sanciones pedagógicas
2. las sanciones deben ser pedagógicas y formativas, pero con precedentes ante los demás estudiantes para que no se vuelvan a cometer dichas faltas que pueden afectar la disciplina.
3. establecer criterios para ser parte de los comités de convivencia con perfiles claros.

Preguntas Respuestas 11

escribe todos los aportes que consideres necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos. 1. En la clasificación y tipificación de las faltas. 2. En cuanto a las sanciones de tipo pedagógicas. 3. En cuanto a los criterios para la conformación de los diferentes (comité de convivencia, mediadores escolares, representantes de grupo) dentro del Gobierno Escolar, que guarden estrecha relación con la Convivencia Escolar. Tus aportes son fundamentales y valiosos

7 respuestas

Ninguna

Ser un poco más rápidos e. Sancionar faltas graves.

Considero que independiente de cada uno de los aspectos aquí evaluados, es necesario hacer una revisión integral del Manual de convivencia, Atendiendo de manera especial la tipificación de las faltas y las sanciones de tipo pedagógico con el objeto de ajustar las sanciones a las faltas correspondientes.

La sugerencia que tengo al momento es que se debe actualizar en el Master

1. clasificar las faltas con sus respectivas sanciones pedagógicas
2. las sanciones deben ser pedagógicas y formativas, pero con precedentes ante los demás estudiantes para que no se vuelvan a cometer dichas faltas que pueden afectar la disciplina.
3. establecer criterios para ser parte de los comités de convivencia con perfiles claros.

Se debe ampliar los criterios y las sanciones pedagógicas a implementar según los casos que se van presentando

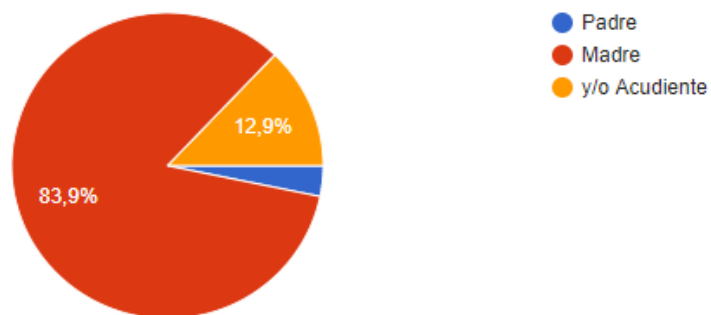
Fuente: Elaboración Propia

En concordancia a las respuestas de los docentes y directivos docentes, en el formulario online donde manifiestan la necesidad de intervenir el manual de convivencia frente a la celeridad diligente y oportuna ante aquellos procesos que requieren una aplicación y una sanción pedagógica por aquellos comportamientos tipificados como un incumplimiento ante la norma, como también analizar la tipificación y en concordancia las respectivas sanciones siguiendo los lineamientos y el debido proceso contemplados en el manual de convivencia actual de la institución y la ley 1620 de 2013.

2.6.2. Padres de familia y/o acudientes

Estamento:

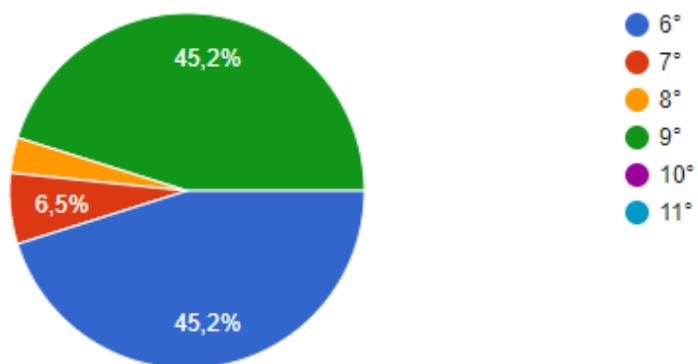
31 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

Grado del estudiante

31 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 5. Horizonte Institucional - Padres de familia y/o acudientes

Aspecto 1: Horizonte Institucional y Legislación Educativa.

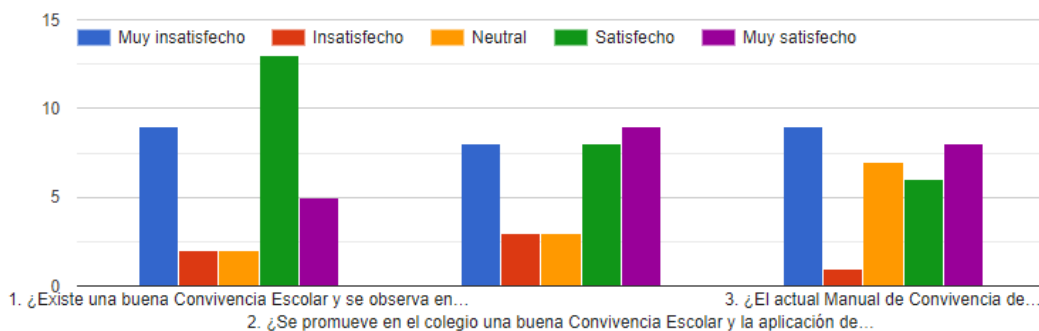


Fuente: Elaboración Propia

La Gráfica 5, le da insumos a la investigación y por ende elementos a la propuesta que se le presentará a la institución para reestructurar el manual de convivencia, la necesidad de capacitar a toda la comunidad educativa con temas como: legislación educativa, ley 1620 de 2013, horizonte institucional, manual de convivencia escolar, esto debido a las respuestas de insatisfacción y neutralidad.

Gráfico 6. Desarrollo de Formación integral- Padres de familia y/o acudientes

Aspecto 2: Desarrollo de Formación Integral y Competencias Ciudadanas.



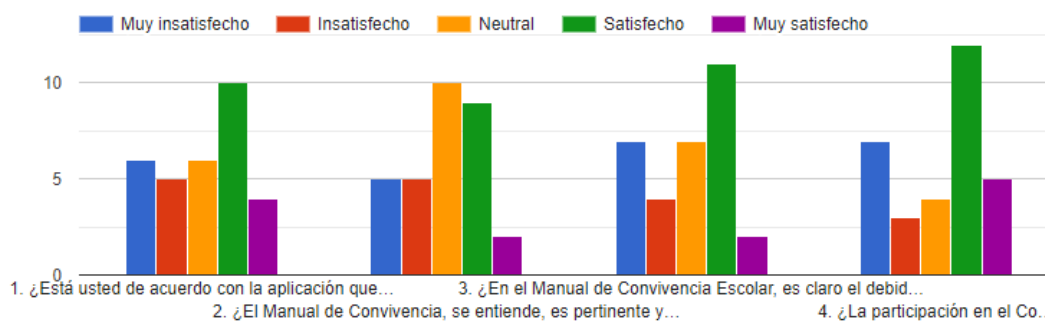
Fuente: Elaboración Propia

En la Gráfica 6, se alcanza a evidenciar la necesidad de reestructurar el componente de formación integral y de competencias ciudadanas con el principal objetivo que estos se

hagan vida en los diferentes escenarios institucionales, a través de cátedras, charlas, talleres de formación, encuentros entre de padre de familia y estudiantes y en si una sensibilización frente a las competencias ciudadanas con toda la comunidad del Juvenil Nuevo Futuro.

Gráfico 7. Debido Proceso- Padres de familia y/o acudientes

Aspecto 3: Debido Proceso. Derechos y Deberes. Autoridad Institucional.

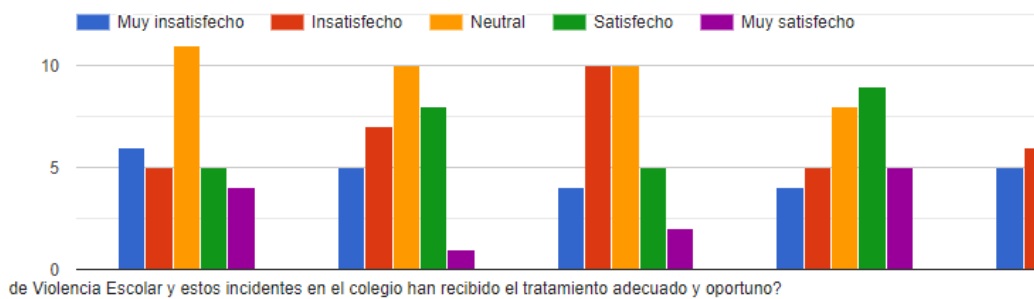


Fuente: Elaboración Propia

La Gráfica 7, La ley 1620 de 2013, brinda las orientaciones, directrices y pasos para que las instituciones educativas creen, o rediseñen el manual de convivencia que sería el caso para la Institución educativa Juvenil nuevo, en el capítulo del debido proceso en el que los padres, madres y/o acudientes dejan ver su desconocimiento en la tipificación de las faltas y la aplicación de las sanciones o correctivos pedagógicos.

Gráfico 8. Tipos de Faltas- Padres de familia y/o acudientes

Aspecto 4: Tipos de faltas, sanciones y correcciones establecidas en el Manual de Convivencia.



Fuente: Elaboración Propia

La Gráfica 8, revela la necesidad y por ende la importancia que debe revestir la tipificación de las faltas I, II Y III, y sus respectivas sanciones al interior de la institución, que los padres de familia también cuenten con un amplio conocimiento frente a este componente y en sí del manual de convivencia y su rediseño a la luz de la normatividad vigente que para tal caso es la ley 1620 de 2013, y así haya una apropiación y empoderamiento con relación a las faltas, su gravedad y sanción.

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al Manual de Convivencia actual. 1. ¿Qué fortalezas encuentra en el Manual de convivencia del colegio?, 2. ¿Qué sugerencias le haría al colegio para que mejore la convivencia escolar?, 3. Si usted tuviera la oportunidad de sancionar las faltas de los estudiantes. ¿Qué sanciones aplicaría? Por favor escribe lo que piensas u opinas de cada uno de los anteriores aspectos a mejorar y sugerencias.

31 respuestas

Me parece que lo hacen muy bien todo acto indebido debe ser corregido con subdebidada consecuencia

No tengo sugerencias porque me parece bien apropiado los aspectos de sanciones de la institución

..

Qué se hagan más pedagogía a los estudiantes , con el fin de que se respete diferencias .

Que sea mas estricto y educativo, que se lleve a enseñar y que todos los estudiantes tengan un mayor acceso a este.

N/S

Me parece que le hacen muy buen acompañamiento cuando se presenta alguna situación con los estudiantes

Fuente: Elaboración Propia

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al Manual de Convivencia actual. 1. ¿Qué fortalezas encuentra en el Manual de convivencia del colegio?, 2. ¿Qué sugerencias le haría al colegio para que mejore la convivencia escolar?, 3. Si usted tuviera la oportunidad de sancionar las faltas de los estudiantes. ¿Qué sanciones aplicaría? Por favor escribe lo que piensas u opinas de cada uno de los anteriores aspectos a mejorar y sugerencias.

31 respuestas

Que cuando haya un problema en el colegio de verdad ayuden a solucionarlo de la mejor manera, sin juzgar primero	▲
Que podrían hacer salidas para promover la comunicación en los estudiantes con los demás grados	
todas	
No tengo comentarios al respecto, valoro mucho lo que esta escrito en el Manual	
Todo es perfecto	
1. No he leído el manual de Convivencia actual cómo acudientes. 2. Eventos culturales que fomenten la participación de distintos grupos, logrando así mejorar el desarrollo interpersonal entre los estudiantes. 3. Ayuda comunitaria para que aprendan a través del trabajo, e impactando la comunidad en la que viven.	
El colegio posee un metodo para esas situaciones	

Fuente: Elaboración Propia

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al Manual de Convivencia actual. 1. ¿Qué fortalezas encuentra en el Manual de convivencia del colegio?, 2. ¿Qué sugerencias le haría al colegio para que mejore la convivencia escolar?, 3. Si usted tuviera la oportunidad de sancionar las faltas de los estudiantes. ¿Qué sanciones aplicaría? Por favor escribe lo que piensas u opinas de cada uno de los anteriores aspectos a mejorar y sugerencias.

31 respuestas

Pienso q el manual de convivencia q aplican es muy bueno y hay mucho apoyo de parte de todos los profesores y directivos

Aspecto a mejorar ninguno

Pues ninguna me parec q tienen todo bajo control.

Todo está bien Como lo están haciendo

1. Las fortalezas que encuentro en este manual de convivencia es la manera en que tiene todo bien aplicado y diseñado, y también porque cumplen con todo lo que dice ahí

2. Ninguna, no tengo ninguna sugerencia

3. Si tuviera esa oportunidad mis sanciones serían expulsarlos por un buen tiempo o ponerlos a hacer servicio social con una reflexión sobre lo que hicieron mal

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al Manual de Convivencia actual. 1. ¿Qué fortalezas encuentra en el Manual de convivencia del colegio?, 2. ¿Qué sugerencias le haría al colegio para que mejore la convivencia escolar?, 3. Si usted tuviera la oportunidad de sancionar las faltas de los estudiantes. ¿Qué sanciones aplicaría? Por favor escribe lo que piensas u opinas de cada uno de los anteriores aspectos a mejorar y sugerencias.

31 respuestas

Trabajo comunitario

El desorden

Nada

Más exigencia con los alumnos

Estoy satisfecho con el manejo institucional del Manual de convivencia espero siga así siempre

Yo como una madre que hace parte de la institución puedo decir que en el manual de convivencia hay muchos fundamentos vitales para el buen desarrollo de nuestros hijos, una fortaleza de éste puede ser que se le respeta su libertad de opinión y se le permite educarse a su paso lo cual lo hace ser una mejor persona para la sociedad. Una sugerencia que yo le daría a la institución sería hacer más actividades lúdicas de compañerismo y de respeto hacia el otro, así nuestros hijos tendrían mayor capacidad de querer y entender a sus compañeros y docentes. Yo como sancionaría a los estudiantes dejándolos toda una jornada haciendo actividades juntos para que se den cuenta que no es malo querer y respetar.

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al Manual de Convivencia actual. 1. ¿Qué fortalezas encuentra en el Manual de convivencia del colegio?, 2. ¿Qué sugerencias le haría al colegio para que mejore la convivencia escolar?, 3. Si usted tuviera la oportunidad de sancionar las faltas de los estudiantes. ¿Qué sanciones aplicaría? Por favor escribe lo que piensas u opinas de cada uno de los anteriores aspectos a mejorar y sugerencias.

31 respuestas

Nada
Más esijencia con los alumnos
Estoy satisfecho con el manejo institucional del Manual de convivencia espero siga así siempre
Yo como una madre que hace parte de la institución puedo decir que en el manual de convivencia hay muchos fundamentos vitales para el buen desarrollo de juestros hijos, una fortaleza de éste puede ser que se le respeta su libertad de opinión y se le permite educarse a su paso lo cual lo hace ser una mejor persona para la sociedad. Una sugerencia que yo le daría a la institución sería hacer más actividades lúdicas de compañerismo y de respeto hacia el otro, así nuestros hijos tendrían mayor capacidad de querer y entender a sus compañeros y docentes. Yo como sancionaria a los estudiantes dejándolos toda una jornada haciendo actividades juntos para que se den cuenta que no es malo querer y respetar.
Me parece todo bn hasta el momento
Con muchas tareas

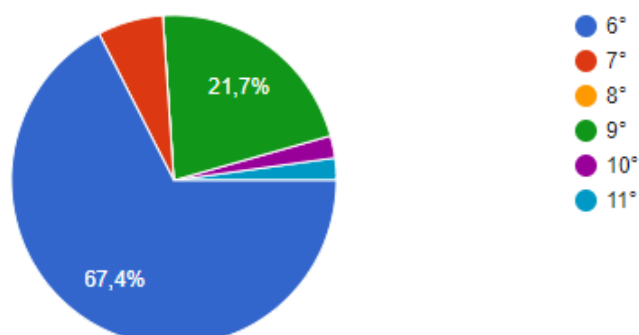
Fuente: Elaboración Propia

Con relación a los aspectos a mejorar y las sugerencias que los participantes de este grupo focal le hacen a la institución son bastante pertinentes y significativas para la investigación ya que permiten sugerirle a la institución el rediseño del manual de convivencia a la luz de la ley 1620 de 2013, en aspectos como la exigencia en los procesos y en el cumplimiento de los correctivos pedagógicos, ordenar los procesos, visualizar los canales de comunicación, incluido el debido proceso, y desarrollar actividades intergrupales que permitan el análisis, la socialización y hasta la construcción del manual de convivencia, esto se interpreta por la muestra de insatisfacción, neutralidad y opiniones diversas en las respuestas por parte de los padres de familia.

2.6.3. Estudiantes

Grado del Estudiante:

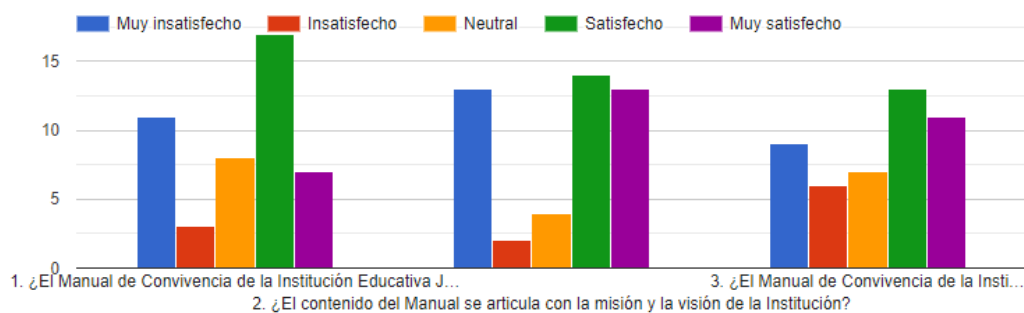
46 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 9. Horizonte Institucional- Estudiantes

Aspecto 1: Horizonte Institucional y Legislación Educativa.

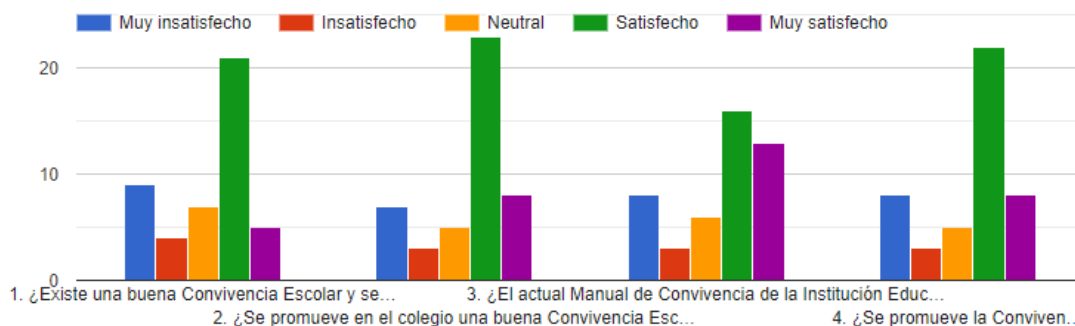


Fuente: Elaboración Propia

En la Gráfica 9, haciendo la lectura se logra evidenciar un desconocimiento de los estudiantes frente al horizonte institucional y la legislación educativa puntualmente frente a la ley 1620 de 2013, esto se interpreta dadas las respuestas de neutralidad, insatisfacción, satisfacción, y muy satisfechos.

Gráfico 10. Desarrollo de formación integral - Estudiantes

Aspecto 2: Desarrollo de Formación Integral y Competencias Ciudadanas.

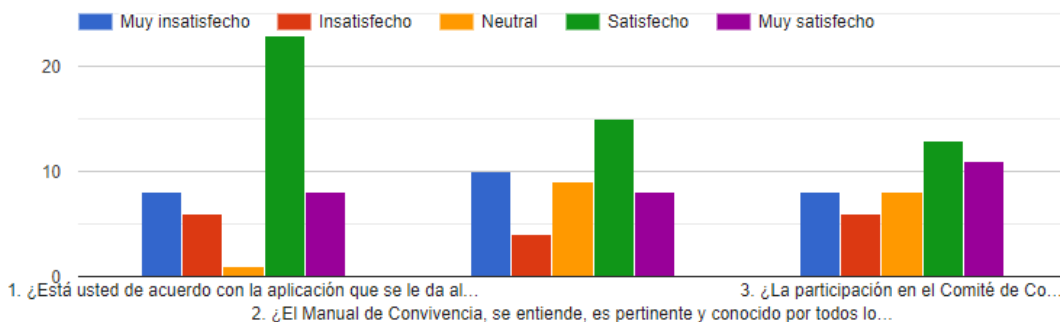


Fuente: Elaboración Propia

En la Gráfica 10, podemos leer la dualidad de los estudiantes frente a su conocimiento y/o desconocimiento ante el objetivo y los elementos que estructura la institución en pro de la formación integral, las acciones pedagógicas, las competencias ciudadanas y democráticas en los educandos y demás miembros de la institución.

Gráfico 11 Debido Proceso- Estudiantes

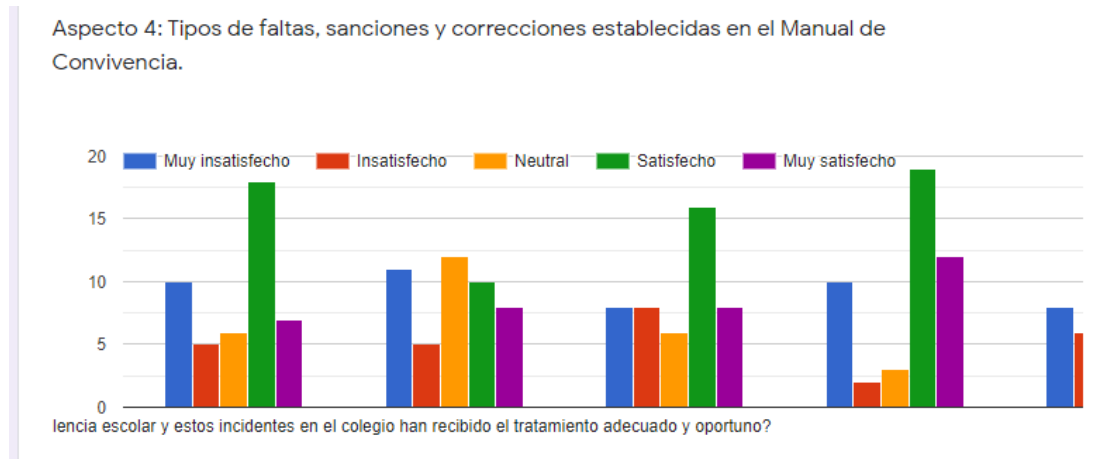
Aspecto 3: Debido Proceso. Derechos y Deberes. Autoridad Institucional.



Fuente: Elaboración Propia Vargas y Mosquera (2021)

En la Gráfica 11, con su respectiva interpretación revela la necesidad de hacer una jornada de capacitación, socialización y divulgación del manual de convivencia, el debido proceso y la Ruta de Atención Integral (RAI), tal como lo establece la ley 1620 de 2013.

Gráfica 12 Tipos de faltas- Estudiantes



Fuente: Elaboración Propia

En la Gráfica 12, muestra la realidad actual de los estudiantes frente al desconocimiento y la necesidad que se le socialice a todos los miembros de la comunidad escolar el capítulo donde se debe establecer la tipificación de las faltas tipo I, II Y III, como las respectivas sanciones y/o correctivos pedagógicos para cada falta y cada tipo, los cuales deben quedar plasmados en el manual de convivencia institucional bajo las directrices de la ley 1620 de 2013.

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al manual de convivencia actual. Por favor escribe todos los aportes que consideres necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. En la clasificación y tipificación de las faltas. 2. En cuanto a las sanciones de tipo pedagógicas. 3. En cuanto a los criterios para la conformación de los diferentes (comité de convivencia, mediadores escolares, representantes de grupo) dentro del Gobierno Escolar, que guarden estrecha relación con la Convivencia Escolar. Tus aportes son fundamentales y valiosos.

46 respuestas

Deberían hacer sanción de inmediato al ber a los estudiantes: comiendo chicle en clase,si corren en la aula, y a quien sea irreatuoso con algún profesor director ETC...

Me parece que hasta el momento el manual de convivencia cuenta con todos los estándares necesarios que se requieren para un formación adecuada

Más difusión para que todos lo conozcan

En cuanto a las sanciones, en cualquier caso de falta debería ser comentado directamente con los paadres de familia y acudientes y tener en cuenta la gravedad de la falta para ser sancionados de forma academica, puede ser con una suspencion y si es necesario la expulsión.

En la clasificación y tipificacion de las faltas

Muy dstisfecja

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al manual de convivencia actual. Por favor escribe todos los aportes que consideres necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. En la clasificación y tipificación de las faltas. 2. En cuanto a las sanciones de tipo pedagógicas. 3. En cuanto a los criterios para la conformación de los diferentes (comité de convivencia, mediadores escolares, representantes de grupo) dentro del Gobierno Escolar, que guarden estrecha relación con la Convivencia Escolar. Tus aportes son fundamentales y valiosos.

46 respuestas

Estoy satisfecha con las normas del manual de convivencia

Me parece que el manual de convivencia se cumple a cabalidad

Ninguno

Me parece un buen equipo de trabajo ya que siempre instan a los padres para el bienestar de nuestros hijos que son sus alumnos los felicito tanto al comite, como a los profesores y a todas las directivas .

Que se mejore en la responsabilidad y obligaciones de nosotros como estudiantes.

El colegio me parece muy bueno y muy divertido

Todo me parece bien.

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al manual de convivencia actual. Por favor escribe todos los aportes que consideres necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. En la clasificación y tipificación de las faltas. 2. En cuanto a las sanciones de tipo pedagógicas. 3. En cuanto a los criterios para la conformación de los diferentes (comité de convivencia, mediadores escolares, representantes de grupo) dentro del Gobierno Escolar, que guarden estrecha relación con la Convivencia Escolar. Tus aportes son fundamentales y valiosos.

46 respuestas

Solo e estado un año en la institución y es este por lo que no estoy calificado para dar una opinión
ZSZ
Aspectos a mejorar ninguno
Tener respeto a todo porque hay cumplir las cosas que hay en el manual y tener una buena relación con todos los de la institución
1) que haya mas seguridad en los pasillos 2) que haya más respeto entre los estudiantes, padres,y maestros
Que sean más estrictos con los estudiantes
Que felicitó a los profesores por trabajo con los alumnos

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al manual de convivencia actual. Por favor escribe todos los aportes que consideres necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. En la clasificación y tipificación de las faltas. 2. En cuanto a las sanciones de tipo pedagógicas. 3. En cuanto a los criterios para la conformación de los diferentes (comité de convivencia, mediadores escolares, representantes de grupo) dentro del Gobierno Escolar, que guarden estrecha relación con la Convivencia Escolar. Tus aportes son fundamentales y valiosos.

46 respuestas

para mi creo en la parte de enseñarle al padre de familia que los hijos hay que darle libertad pero también tiene limites de ponerlos hacer un poquito de nosotros de mostrarle las cosas como se consiguen por ejemplo un castigo como ponerlo a lavar la ropa no en lavadora si no en el tanque es una forma de enseñar y castigar ya que el va a poner una balanza. y de las fallas de los niños de copiar es que pasa todo no es tan facil si no quiere entonces que mire como puede ayudar para hacer mejor las cosas
Todo me parece perfecto
Nose
no tengo nada que decir por ahora
2
Dar a conocer un poco más, este manual entre los padres y/o acudientes

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al manual de convivencia actual. Por favor escribe todos los aportes que consideres necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. En la clasificación y tipificación de las faltas. 2. En cuanto a las sanciones de tipo pedagógicas. 3. En cuanto a los criterios para la conformación de los diferentes (comité de convivencia, mediadores escolares, representantes de grupo) dentro del Gobierno Escolar, que guarden estrecha relación con la Convivencia Escolar. Tus aportes son fundamentales y valiosos.

46 respuestas

un mejor control de las filas de espera para el restaurante y la tienda

Me parece muy bien y que tanto docentes como alumnos cumplan el Manual de convivencia

el manual de convivencia se puede mejorar con los estudiantes tengan un mejor rendimiento a la hora de estudiar.

A

El colegio a tomado las decisiones correctas

Me parece bien

Ninguna

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al manual de convivencia actual. Por favor escribe todos los aportes que consideres necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. En la clasificación y tipificación de las faltas. 2. En cuanto a las sanciones de tipo pedagógicas. 3. En cuanto a los criterios para la conformación de los diferentes (comité de convivencia, mediadores escolares, representantes de grupo) dentro del Gobierno Escolar, que guarden estrecha relación con la Convivencia Escolar. Tus aportes son fundamentales y valiosos.

46 respuestas

Ninguna

La verdad se que es complicado pero lo anotare de todas formas, lo de los busos en el colegio no debería ser una sancion ya que eso no afecta ni en el comportamiento y en la parte cognitiva, y a la vez seguimos representando al colegio ya que es solo un buso no es el uniforme entero, gracias.

No tengo ningún aporte por el momento

1 y 3

El manual es muy claro.

Ninguno, todo está excelente.

Mi respuesta a esto sería, que hay veces los profesores no hacen lo que deben de hacer como maestros solo hacen una anotación y ya, y cada maestro debería hacer cumplir las normas del colegio

Aspecto 5: Fortalezas, aspectos a mejorar y sugerencias al manual de convivencia actual. Por favor escribe todos los aportes que consideres necesarios, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1. En la clasificación y tipificación de las faltas. 2. En cuanto a las sanciones de tipo pedagógicas. 3. En cuanto a los criterios para la conformación de los diferentes (comité de convivencia, mediadores escolares, representantes de grupo) dentro del Gobierno Escolar, que guarden estrecha relación con la Convivencia Escolar. Tus aportes son fundamentales y valiosos.

46 respuestas

El manual es muy claro.

Ninguno, todo está excelente.

Mi respuesta a esto sería, que hay veces los profesores no hacen lo que deben de hacer como maestros solo hacen una anotación y ya, y cada maestro debería hacer cumplir las normas del colegio

Nos tienen en cuenta cuando tenemos una opinión en el gobierno escolar y las directivas del colegio

Hola mi aporte es no dejar promover el menos precio de los grados mayores a los menores como el bullying

Los aspectos que debemos mejorar, son: tener paciencia a la hora de comprar en la tienda, ya que los estudiantes no son pacientes y forman demasiado desorden y eso puede incomodar al compañero que tengas al lado
Las sanciones que allí ponen me parece que son ideales, no siempre van hacer necesarias para todos los casos.

Fuente: Elaboración Propia

Aunque los participantes en el proceso de la investigación frente al análisis de las medidas pedagógicas y Ruta de Atención Integral (RAI), que debe contemplar el manual de convivencia escolar, ven coherente el proceso formativo enfocado a la formación ciudadana y a la sana convivencia entre toda la comunidad educativa, se logra interpretar que consideran pertinente una reestructuración del manual a la luz de la normativa actual ley 1620 de 2013.

2.7. Propuesta de Manual de Convivencia

La propuesta de intervención y rediseño para el manual de convivencia de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, por parte de los investigadores o autores del presente proyecto de grado, va enmarcada con algunas sugerencias a la institución para que puedan entrar a diálogos, concertaciones y/o discusiones en y para la propuesta y rediseño del nuevo documento que se convertirá el guía para los diferentes estamentos del colegio frente a las medidas pedagógicas y la Ruta de Atención Integral (RAI), a la luz de la ley 1620 de 2013.

Esta propuesta cuenta con los elementos tanto normativos como pedagógicos para que la institución centre su atención en aquellos aspectos débiles o por mejorar del actual manual de convivencia.

Las instituciones educativas, públicas y privadas, tienen la responsabilidad de ofrecer una educación de calidad a los estudiantes, que asegure su desarrollo integral, su formación básica para el trabajo y participación social activa, así como su superación como persona. Con este fin, se garantiza a los estudiantes el derecho a ser respetados por igual, independientemente de sus creencias religiosas, políticas o filosóficas, grupo social, etnia, sexo, orientación sexual, nacionalidad y otras individualidades.

También es responsabilidad de la escuela proteger a los estudiantes durante su estancia en los edificios escolares y durante el horario de clases, esta responsabilidad de los estudiantes también cubre el caso de actividades complementarias, regulares o extraordinarias, dentro o fuera de la escuela (recreación, excursiones, visitas supervisadas, grupos de estudio, talleres culturales y artísticos, juegos o campeonatos deportivos, laboratorios, etc.).

La responsabilidad de la escuela no se extiende a los daños que un estudiante cause a terceros, no hay responsabilidad de la institución educativa hacia los estudiantes fuera de las instalaciones de la escuela, una vez finalizado su turno de clase. Esta responsabilidad

existe solo si los estudiantes están en un vehículo ofrecido por la escuela o por terceros en su nombre. No hay responsabilidad de la institución educativa en el caso de utilizar transporte propio, público o a pie. Sin embargo, se alienta a las escuelas a reportar a las autoridades competentes la presencia de personas en actitudes sospechosas que puedan poner en peligro la seguridad de los estudiantes y personal escolar, así como rutas potencialmente peligrosas, con mala iluminación, aceras dañadas, limpieza urbana comprometida, entre otras dificultades, solicitando a los órganos competentes las reparaciones e intervenciones necesarias.

Justificación Manual de Convivencia

Este documento tiene como objetivo, a través de una acción integrada de los distintos segmentos escolares representados, combatir situaciones de indisciplina, inadaptaciones conductuales, falta de límites, entre otras conductas nocivas para la vida escolar. Se pretende, por tanto, contribuir a la implementación de un ambiente socialmente saludable, que brinde las condiciones esenciales para el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.

Como una de las funciones de la escuela es garantizar las condiciones para la plena protección de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito escolar, para el cumplimiento de sus funciones sociales se establecieron normas generales de conducta escolar, con base en la legislación, respetando los derechos y deberes del estudiante. Para materializar las reglas aquí establecidas, este documento contiene procedimientos y medidas disciplinarias, determinando instancias para atender, evaluar y resolver problemas que involucren situaciones que afectan la convivencia de los estudiantes.

Derechos de los estudiantes:

Los derechos del estudiante a una educación pública gratuita y de calidad, a la libertad de expresión individual y al trato justo y cordial están plenamente garantizados en la legislación vigente, así, además de los derechos legalmente resguardados, respecto a este documento, se garantiza al estudiante:

Ser informado por el profesorado y el equipo directivo sobre las conductas que se consideren adecuadas y que puedan resultar en sanciones disciplinarias, para que tomen conciencia de las posibles consecuencias de sus actitudes, en base a las Normas Generales de Conducta Escolar y demás normativa escolar.

Ser informado sobre los procedimientos para apelar las decisiones administrativas de la dirección escolar sobre sus derechos y responsabilidades, de acuerdo con las disposiciones de este documento.

Estar acompañado por sus padres o tutores en las reuniones y audiencias relacionadas con los procedimientos administrativos que pueden resultar en la suspensión de la escuela o el traslado obligatorio de la escuela.

Organización escolar

La Escuela cuenta con la colaboración de toda la Comunidad Escolar para la formación de responsabilidad, organización y participación de los alumnos, por ello, es importante observar alguna información para que se agilice el día a día de la escuela.

Se tolerarán tres retrasos de 15 minutos; después del tercer retraso, solo se permitirá la entrada a los estudiantes que estén justificados por el tutor. Los padres y otras personas no podrán entrar y / o permanecer en el patio de la escuela durante las horas de clase, a menos que lo autorice la junta. Después de 15 minutos de tolerancia, solo los estudiantes que tengan una justificación de la demora, emitida por el tutor, podrán ingresar.

Los alumnos tardíos no podrán ingresar a la segunda clase, excepto en casos especiales y con justificación de los responsables.

Los estudiantes solo podrán salir de la escuela durante las horas de clase cuando lo autorice por escrito la persona a cargo, remitido a la Junta Escolar.

Durante el recreo, los estudiantes no deben permanecer en el salón de clases.

Los estudiantes no deben transitar por la escuela durante los cambios de clase y deben esperar al maestro en el aula.

Los representantes de la clase son responsables de resolver los problemas de interés para los estudiantes con el Equipo de Gestión.

El alumno deberá permanecer en el aula después de las evaluaciones, siendo el profesor el responsable de ofrecer otra actividad.

El uso de la Biblioteca y del Laboratorio de Informática a la inversa solo se permite con la autorización del responsable, debiendo el alumno presentarlo al empleado del sector, (respetar el tiempo establecido para el uso de su clase).

Cualquier contacto telefónico se hará a través del teléfono de la secretaria.

Las ausencias en los días de evaluación escolar deben estar justificadas por un certificado médico o la presencia del tutor en la escuela, a fin de garantizar al estudiante una nueva oportunidad de hacerlo (hasta 24 horas después del regreso del estudiante a clases).

Los trabajos escolares deben ser entregados al maestro que los solicitó, en su período de clases y en la fecha programada. Los trabajos que no se entreguen en la fecha estipulada, sin justificación, tendrán una reducción en el valor de la calificación, según los criterios establecidos por el docente.

El traslado de alumnos en el aula a otras instalaciones de la Escuela debe realizarse en silencio.

De los deberes y responsabilidades de los estudiantes

Para contribuir a la organización y mantenimiento de un buen ambiente escolar, cada alumno tiene los siguientes deberes y responsabilidades:

Asistir a la escuela de manera regular y puntual, haciendo los esfuerzos necesarios para progresar en las distintas áreas de su educación;

Estar preparado para las clases y guarde correctamente los libros y otros materiales escolares para uso personal o colectivo común;

Presentarse debidamente uniformado;

Observar las disposiciones vigentes sobre la entrada y salida de clases y otras instalaciones escolares;

Ser respetuoso y cortés con los compañeros de la escuela, directores, maestros, personal y empleados, independientemente de su edad, sexo, raza, color, credo, religión,

origen social, nacionalidad, condición física o emocional, discapacidades, estado civil, orientación sexual o creencias políticas. ;

Contribuir a la creación y mantenimiento de un entorno de aprendizaje colaborativo y seguro, que garantice el derecho de todos los estudiantes a estudiar y aprender;

Abstenerse de conductas que nieguen, amenacen o de alguna manera interfiera negativamente con el libre ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad escolar;

Respetar y cuidar los edificios, equipos y símbolos escolares, ayudando a preservarlos y respetando la propiedad ajena, pública o privada;

Compartir con la junta escolar información sobre asuntos que puedan poner en peligro la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar;

Utilizar medios pacíficos en la resolución de conflictos;

Reunirse siempre de manera pacífica y respetando la decisión de los estudiantes que no deseen participar en la reunión;

Ayudar a mantener el ambiente escolar libre de bebidas alcohólicas, drogas legales e ilegales, sustancias tóxicas y armas;

Mantener a los padres o tutores legales informados sobre los asuntos escolares, especialmente sobre el progreso en los estudios, los eventos sociales y educativos planificados y en curso, y asegurarse de que reciban las comunicaciones que les envíe el personal de la escuela, devolviéndolas a la junta de manera oportuna y con la debida ciencia; siempre que sea apropiado.

Comportamientos que afectan la disciplina escolar: Ausencia

A continuación, se enumeran las conductas que afectan el entorno escolar, consistente en ausencias disciplinarias, así como su clasificación según su gravedad en leve, moderada, severa y muy grave. Para cada nivel de gravedad, se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con las especificaciones de este documento o análisis y deliberación del Consejo Escolar en los casos no previstos por éste.

Las faltas disciplinarias que se consideran menores

Ausentarse de las clases sin previa justificación o autorización de la dirección de la escuela o los profesores;

Llegar tarde, repetidamente, al momento de la entrada (después del período de gracia) o al regreso del intervalo recreativo sin justificación.

Acceder, circular o permanecer en áreas restringidas del edificio escolar (salón de clases durante el recreo, por ejemplo);

Cuida, durante la clase, de cualquier actividad que te sea ajena.

Escribe, pinta, letreros gráficos, pega pegatinas en carteras y armarios. Dibujar en las paredes, piso, techo o cualquier mueble o equipo del edificio.

Ausencias disciplinarias consideradas moderadas- Fase I

Salir del edificio de la escuela sin previa justificación o autorización de la dirección de la escuela o los profesores;

Usar, sin la debida autorización, computadoras, máquinas, teléfonos u otros equipos y dispositivos electrónicos propiedad de la escuela;

Usar, en las aulas u otros lugares de aprendizaje escolar, equipos electrónicos como teléfonos celulares, juegos portátiles, reproductores de música u otros dispositivos de comunicación y entretenimiento que interrumpan el entorno escolar o perjudiquen el aprendizaje;

Párrafo único: La escuela no se hace responsable por la pérdida o robo de dispositivos electrónicos y / o teléfonos celulares, ya que el tamaño de estos dispositivos por parte de los estudiantes en un ambiente escolar, así se vulneran las normas disciplinarias de esta institución.

Comportarse de forma que perturbe el proceso educativo, como, por ejemplo, hacer ruido excesivo en clase, biblioteca, patio o pasillos escolares;

Producir o contribuir al riesgo de lesiones a miembros de la comunidad escolar, como resultado de una conducta imprudente o el uso inadecuado de objetos cotidianos que puedan causar daño físico, como encendedores, hebillas de cinturones, paraguas, pulseras, navajas, tacones de aguja, etc.;

Mantener un contacto físico inapropiado con el entorno escolar en las actitudes que resulten de las citas.

Faltas disciplinarias consideradas graves – Fase II

Falta de respeto, falta de respeto o abuso de los directores, maestros, empleados o empleados de la escuela;

Causar daños a computadoras, máquinas, teléfonos u otros equipos y dispositivos electrónicos propiedad de la escuela que se utilicen de manera incorrecta o sin autorización previa;

Dañar o destruir equipos, materiales o instalaciones escolares; escribir, garabatear o hacer marcas en cualquier pared, ventana, puerta o cancha de deportes en el edificio escolar;

Emplear gestos o expresiones verbales que impliquen insultos o amenazas a terceros, incluyendo hostilidad o intimidación mediante el uso de apodosos racistas o prejuiciosos;

Promover juegos que impliquen riesgo de lesiones, aunque sean leves, en cualquier miembro de la comunidad escolar;

Activar de forma irrazonable alarmas y extintores de incendios o cualquier otro dispositivo de seguridad escolar;

Plagiar, es decir, apropiarse de la obra ajena y utilizarla como si fuera propia, sin dar el debido crédito y citar al autor, como en el caso de copiar los trabajos de otros estudiantes o contenidos publicados en Internet por cualquier otra fuente del conocimiento;

Copiar o consentir la copia de respuestas al contenido total o parcial de las pruebas realizadas.

Faltas disciplinarias consideradas muy graves- Fase III

Fumar cigarrillos, puros o pipas dentro de la escuela;

Asistir a la escuela bajo la influencia de sustancias nocivas para la salud y la vida social;

Exhibir o distribuir materiales dentro de la escuela que violen las reglas o políticas definidas oficialmente por la escuela;

Exhibir o distribuir materiales de naturaleza comercial dentro del entorno escolar sin autorización de la junta;

Mostrar o distribuir textos, literatura o materiales difamatorios, racistas o prejuiciosos, incluida la exhibición de dichos materiales en Internet;

Violar las políticas adoptadas por la administración escolar con respecto al uso de Internet en la escuela, accediendo a él, por ejemplo, por violación de seguridad o privacidad, o por acceso a contenido no permitido o inapropiado para la edad y la formación de los estudiantes;

Dañar o alterar los registros y documentos escolares, por cualquier método, incluido el uso de computadoras u otros medios electrónicos;

Incurrir en el siguiente fraude o prácticas ilícitas en las actividades escolares:

Comprar, vender, robar, transportar o distribuir el contenido total o parcial de las pruebas a realizar o sus respuestas correctas;

Reemplazar o ser reemplazado por otro estudiante al realizar pruebas o evaluaciones;

Reemplazar su nombre u otros datos personales al realizar pruebas o evaluaciones escolares;

Intimidar el entorno escolar con bomba, amenaza de bomba o cualquier otro tipo de amenaza con material de guerra;

Emitir comentarios o insinuaciones de connotación sexual agresiva o irrespetuosa, o presentar cualquier conducta de carácter sexualmente ofensivo;

Estimular o participar en peleas, manifestar conductas agresivas que impliquen lesiones, aunque sean leves, a cualquier miembro de la comunidad escolar;

Mientras espera el transporte escolar y el transporte escolar, comportarse de tal manera que represente un riesgo de daño o lesiones para uno mismo, colegas, pasajeros, conductores, vehículos o transeúntes, como correr por las carreteras de manera imprudente, objetos en ventanas, etc.;

Provocar o forzar el contacto físico inapropiado o no deseado dentro del ambiente escolar (contactos más íntimos o libidinosos);

Amenazar, intimidar o agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar;

Participar, estimular u organizar incidentes de violencia grupal o generalizada;

Tomar posesión de objetos que pertenecen a otra persona, sin la debida autorización o bajo amenaza;

Fomentar o participar en actos de vandalismo que causen daño intencional al equipo, materiales e instalaciones de la escuela o a las pertenencias del personal de la escuela, estudiantes o terceros;

Consumir, transportar, distribuir o vender sustancias controladas, bebidas alcohólicas u otras drogas legales o ilegales en los terrenos de la escuela;

Portar, facilitar la entrada o utilizar cualquier tipo de arma, aunque no sea de fuego, en el recinto escolar;

2.7.1. Ruta de Atención Integral y sus protocolos aplicables a la I.E.

En aras de respetar el debido proceso como un derecho constitucional que tienen todos los ciudadanos, en especial y para este caso particular los estudiantes, se propone conforme a la ley 1620 de 2013, la siguiente ruta:

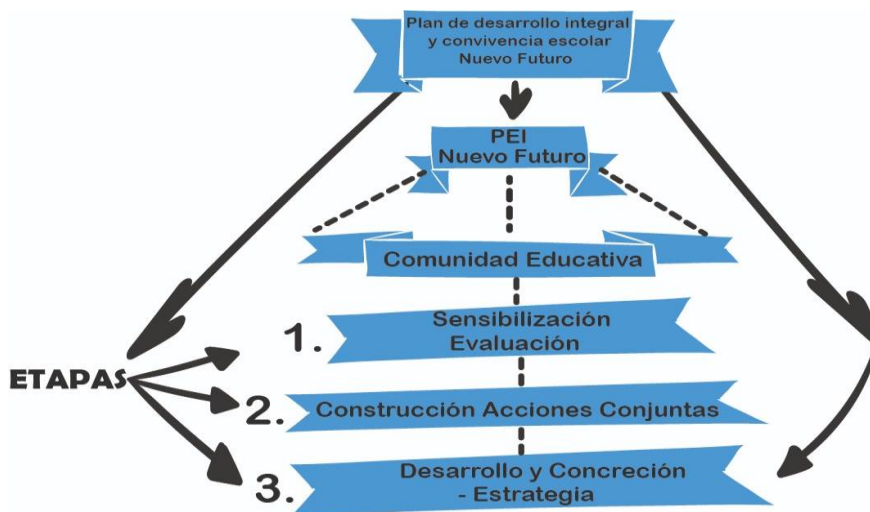
La competencia para actuar le corresponde a la coordinación de convivencia quién podrá realizar la investigación ante los docentes y los directores de grupo en la rectoría, de modo que se pueda conocer el responsable el procedimiento conforme al protocolo.

En caso de que se presente una agresión física que ocasiona daño en el cuerpo o en la salud de los implicados se debe garantizar la atención en salud conforme a los protocolos establecidos en la Institución Educativa, la información es recibida mediante la recolección de testimonios y pruebas respetando el debido proceso y la cadena de custodia para la verificación de alguna denuncia en caso de ser necesaria la documentación recolectada se entregará al comité o coordinación de convivencia quién lo remitirá al comité escolar de convivencia y el rector. Cuando la falta sea grave se realizará la reunión con el Comité escolar de convivencia convocado por el presidente de forma extraordinaria con todos sus integrantes para el quórum de modo que se pueda verificar la información en donde se atenta contra los derechos fundamentales cuando hay una agresión física intolerancia afectaciones de la intimidad discriminación todo ello guardando la confidencialidad de las partes involucradas.

2.7.2. Modelación de la estrategia “Plan de desarrollo integral y convivencia escolar nuevo futuro”, como aporte práctico de la investigación:

Conforme a la Ruta de Atención Integral según la ley 1620 de 2013 se fundamenta una estrategia que logre la participación de los estamentos educativos, en la I.E Nuevo Futuro dentro los procesos de: sensibilización, evaluación y construcción de acciones conjuntas que permitan llevar a su concreción, la estrategia denominada: “**Plan de desarrollo integral y convivencia escolar nuevo futuro**”

Figura 3 Plan de desarrollo integral y convivencia escolar nuevo futuro



Fuente: Elaboración propia

2.7.3. Plan de desarrollo para la implementación de la estrategia.

El plan de desarrollo integral, está diseñado y proyectado para ser desarrollado en tres momentos, los cuales buscan darle solidez, firmeza y estructura dentro de un marco legal al manual de convivencia escolar del Colegio Juvenil Nuevo Futuro, se introyectarán algunos elementos y medidas pedagógicas, posicionando la Ruta de Atención Integral como garante para un clima escolar y una saludable convivencia, en todo lo que respecta al debido proceso y a la vivencia de las competencias ciudadanas por todos los miembros de la Institución.

2.7.4. Etapas de desarrollo.

El plan de desarrollo para la implementación de la propuesta está proyectado en tres etapas, las cuales buscan sensibilizar, construir y desarrollar la aplicación de las medidas pedagógicas y la Ruta de Atención Integral que debe contener el manual de convivencia a la luz de la ley 2013 de 2016.

Etapa I: Sensibilización y evaluación con toda la comunidad educativa; directivos docentes, docentes, estudiantes, padres, madres y/o acudientes.

Esta etapa se busca desarrollar entre los meses de febrero y marzo, a través de jornadas pedagógicas, grupos focales como son los mediadores escolares, los representantes de grupo, el comité escolar de convivencia y el consejo directivo del colegio.

Durante esta etapa se busca sensibilizar y socializar los resultados de las encuestas realizadas para la implementación de la propuesta, con la finalidad de acordar los aspectos fuertes como los débiles en aras de reestructurar el manual de convivencia.

Etapa II: Construcción de acciones conjuntas.

En esta etapa se busca desarrollar un sin números de talleres, de encuentros, de capacitaciones para toda la comunidad dándoles a conocer y la participación del paso a paso de la reestructuración del manual de convivencia escolar.

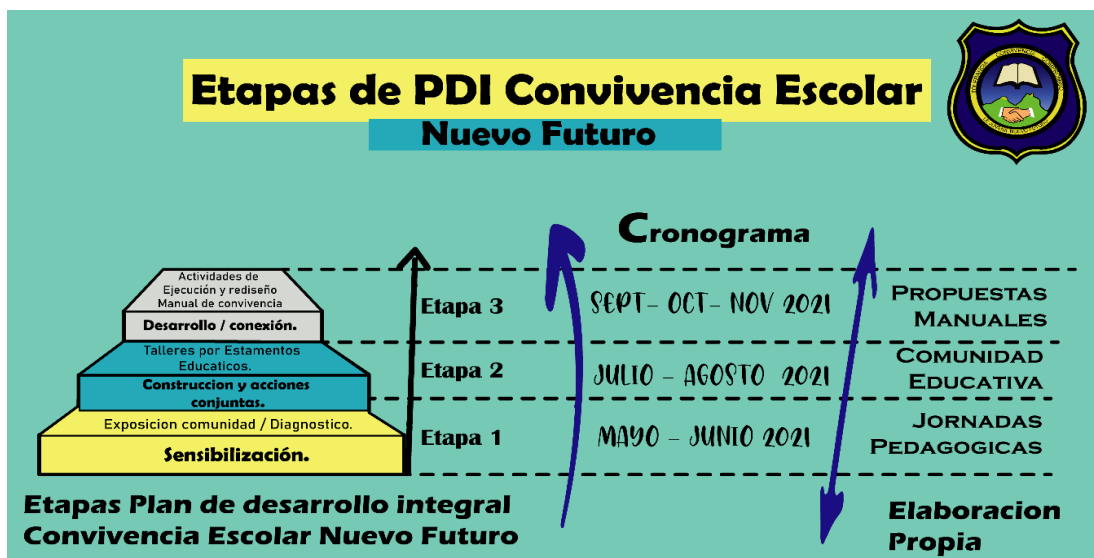
Etapa III: Desarrollo y concreción de las actividades construidas en la etapa II.

Etapa en la que el encuentro permite la obtención de saberes, opiniones, ideas y nuevos paradigmas para la concreción de la etapa II.

2.7.5. Cronograma 2021: Etapas de desarrollo integral

Figura 4. Etapas del plan de desarrollo integral, convivencia escolar nuevo futuro.

Cronograma 2021



Fuente: Elaboración propia

Conclusiones

1.- Dentro del marco teórico se identifica todo el tránsito de evolución que ha tenido el manual de convivencia escolar a lo largo de la historia, regulado desde la ley 115 de 1994 con el decreto reglamentario 1860, desde la fecha se vienen haciendo ajustes al manual de convivencia, el cual se encuentra en su proceso de evolución atendiendo a las distintas necesidades, situaciones y problemáticas de los diferentes contextos educativos.

2.- Mediante el diagnóstico realizado a partir de la implementación de la encuesta online a cada grupo focal de los docentes, directivos docentes, padres, madres y/o acudientes y estudiantes se identificaron falencias en el abordaje de la Ruta de Atención Integral (RAI), es claro que puede darse una sanción conforme a la Ley 1620 de 2013 sino se reconoce dicha ruta y se implementa lo que preceptúa la norma, las consecuencias irían en detrimento de la I.E., adicional a ello e independiente de lo normativo se debe contribuir a que los estudiantes tengan la capacidad de resolver conflictos por la vía del diálogo, haciendo uso de la solución pacífica de los conflictos, pero si el manual estudiantil es

excluyente y punitivo iría en contravía del objetivo que plantea la ley 1620 de 2013. El cual reza “Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural”.

2.1. El diagnóstico demuestra o evidencia desconocimiento y la necesidad de adaptación del Manual de Convivencia que permita concebir el desarrollo de formación integral y competencias ciudadanas, estructurando los encuentros con los estudiantes, padres, madres y/o acudientes de la institución, con una reestructuración en el manual de convivencia para dejar en claro las competencias ciudadanas y su aplicación en la vida institucional. Al conocer la necesidad de evaluar, analizar y rediseñar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, se identifica que adolece de la Ruta de atención integral, por este motivo se realiza como estrategia que describe el plan de desarrollo para la Ruta de Atención integral (RAI) a la luz de la Ley 1620 de 2013 y su aplicación en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, en esta estrategia se plantea un cronograma con etapas de desarrollo integral que será aplicado en la Institución Educativa en el año 2021.

3.- La sociedad, a lo largo de la historia, ha exigido que la escuela cumpla con su función educativa, la existencia de un entorno reforzador en el que las relaciones entre educadores y niños sean significativas puede generar relaciones de confianza y ayuda mutua. A partir de estas relaciones, los educadores pueden promover un comportamiento prosocial, mitigando desencuentros conflictivos y de agresión entre los estudiantes; para ello es importante definir el debido proceso tal y como se encuentra en la Ruta de Atención Integral de la ley 1620 de 2013 a la cual deben ajustarse todos los manuales de convivencia escolares; y en este orden de ideas los investigadores realizamos una propuesta de ajustes de la Ruta de Atención Integral (RAI) que deriva modificaciones del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro.

4.- Al analizar el marco teórico y entender que el proyecto educativo Institucional (PEI) incluye como uno de sus componentes más relevantes el manual de convivencia, se identifica su importancia dado que concibe la gestión de los conflictos como una tarea que debe actualizarse en el día sin que se dirija solo a lo punitivo; todas las instituciones educativas hoy por hoy deben hacer ajustes y revisiones a los manuales de convivencia actuales a la luz de la ley 1620 de 2013, los cuales enfatizan en el Manual de Convivencia como documento de ayuda en la formación de niños y jóvenes bajo la Ruta de Atención Integral centrada en las formaciones de competencias ciudadana.

5.- El debido proceso al ser un principio constitucional es clave para el desarrollo de una sana convivencia, en las respuestas se demuestra la falta de claridad frente al debido proceso que tienen los padres, madres y/o acudientes, lo que evidencia su desconocimiento, en la tipificación de las faltas y la aplicación de las sanciones.

6.- Se concluye que hoy por hoy para la sociedad, la formación en competencias ciudadanas, tributa la sana convivencia, desde la primera infancia, es quizás la estrategia más efectiva, consistente en acciones que apuntan a la elaboración y desarrollo de proyectos, esencialmente prácticos, de sensibilización, participación e integración socio-cultural de individuos, grupos o instituciones en la comunidad; en tal sentido, promueven las transformaciones y cambios que requiere una calidad de vida ajustada a la construcción crítica de la realidad. Entre los diversos objetivos que propone, apunta a la liberación del hombre y su participación en una democracia, a través de la innovación y la transformación social, asumiendo una identidad cultural y un desarrollo social.

ANEXOS

Anexo 1.

Consentimiento informado. a directivos y docentes. *(Se utilizó el mismo formato para padres de familia y estudiantes.)*

Medellín 23 de julio de 2020

Señor(a)

Directivo y Docente.

Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro

Medellín, Antioquia.

Cordial Saludo,

En la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro se está desarrollando el Proyecto de investigación: “Análisis de las medidas pedagógicas y Ruta de atención Integral que debe contemplar el Manual de Convivencia Escolar en la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro; a la luz de la ley 1620 de 2013”.

La investigación es realizada por los estudiantes de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, UNAULA. Álvaro de Jesús Vargas Y Whaldir Mosquera con opción de

grado para obtener el título de abogados, el punto de análisis será la convivencia escolar, los conflictos y el manual de convivencia conforme a la Ruta de Atención Integral para el buen desempeño de los estudiantes en sus dimensiones de competencias ciudadanas.

De acuerdo con lo anterior solicitamos respetuosamente su participación en esta encuesta, los datos obtenidos serán utilizados con motivos netamente académicos, su participación es voluntaria y no habrá ningún perjuicio si no desea hacerlo. Durante la encuesta usted puede dejar preguntas sin responder, con la certeza que la información que usted proporcione será utilizada solo para fines del estudio y su confidencialidad está resguardada por la ley 1581 de 2012.

Si se encuentra de acuerdo con lo expuesto con antelación y desea participar de esta encuesta, por favor diligencie personalmente la información que se anexa.

Yo _____, identificado con C.C _____ de _____, en calidad de _____ de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro del Municipio de Medellín, certifico que he sido informado con la claridad y veracidad debida respecto al curso y proceso de la investigación, sus objetivos y procedimientos. Que actuamos conscientes, libres y voluntariamente como gestores a la investigación, obrando en pro de la consecución del proyecto, “Análisis descriptivo de las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar y el desarrollo de las competencias ciudadanas para la resolución de conflictos en el Colegio Juvenil Nuevo Futuro del Municipio de Medellín, Antioquia” contribuyendo a la fase de recolección de la información. Somos conocedores de la autonomía suficiente que poseemos para abstenernos de responder total o parcialmente las preguntas que nos sean formuladas y a prescindir de nuestra colaboración en la parcial y total terminación del proyecto de investigación. Que se respetará la buena fe, la confidencialidad e intimidad de la información por nosotros suministrada, lo mismo que garantizar nuestra seguridad física e intelectual.

Nombres _____

Firma _____

Fecha _____

Bibliografía

- Alvarado, S. V., Ospina, H. F., Botero, P., & Muñoz, G. (2008). Las tramas de la subjetividad política y los desafíos a la formación ciudadana en jóvenes. *Revista argentina de sociología*, 6(11), 19-43.
- Beltrán-Villamizar, Y. I., Martínez-Fuentes, Y. L., & Vargas-Beltrán, Á. S. (2015). El sistema educativo colombiano en el camino hacia la inclusión: Avances y retos. *Educación y educadores*, 18(1), 62-75.
- Berrios-Valenzuela, L., & Buxarrais-Estrada, M. R. (2013). Educación en valores: análisis sobre las expectativas y los valores de los adolescentes. *Educación y educadores*, 16(2), 244-264.
- Blanco, R. J. (2008). Educación cívica y ciudadana como respuesta a la violencia en Colombia. *Transatlántica de educación*, (4), 65-76.
- Caballo, Vicente E. (1983). Manual para la evaluación clínica de los trastornos psicológicos: trastornos de la edad adulta e informes psicológicos, ISBN 84-368-2023-1, págs. 373-399
- Constitución Política de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá-Colombia.
- Corte Constitucional de Colombia Sentencia SU641/98, Magistrado ponente: Carlos Gaviria Díaz
- Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-595/17, Magistrado ponente: Luis Guillermo Guerrero Pérez, Alejandro Linares Cantillo y Carlos Bernal Pulido.
- Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-743-13, Magistrado ponente: Luis Ernesto Vargas Silva
- Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-220/04 Magistrado ponente: Eduardo Montealegre Lynett.

- Amnistía Internacional (1999) La Declaración sobre una Cultura de Paz y educación en derechos humanos.
- Decreto 1860 de 1994 (agosto 03) por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales
- Decreto 1965 de 2013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- Del Salto Bello, M. W. A. (2015). Educación en valores: propuesta de una estrategia. *Medisan*, 19(11), 1421-1429.
- Escobar Navia, R. (2019). La educación lúdica en la promoción del civismo. *uri: https://repositorio.idep.edu.co/handle/001/169*.
- Escobar Navia, R. (2019). La educación lúdica en la promoción del civismo. *uri: https://repositorio.idep.edu.co/handle/001/169*.
- Figueoa, P. P. P., Prada, J. S., Sánchez, J. R., & Escobar, M. I. M. (2017). La convivencia en la escuela. Entre el deber ser y la realidad. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (Colombia)*, 13(1), 129-152.
- Fonseca, C. O., & Labraña, C. M. (2019). Escuela y Formación ciudadana: Concepciones de ciudadanía, formación ciudadana y del rol de la escuela. *Revista electrónica interuniversitaria de formación del profesorado*, 22(2), 137-149.
- García del Dujo, Á., & Mínguez Vallejos, R. (2011). Los límites de la educación en valores cívicos: cuestiones y propuestas pedagógicas.
- González Hurtado, R. L. (2009). La cultura política, una mediación en la formación ciudadana desde la escuela. *Sinéctica*, (33), 01-15.
- González, G. C. V., Flórez, L. C., & Rodríguez, C. A. M. (2009). Educación cívica y civilidad: una tensión más allá de los términos. *Pedagogía y saberes*, (30), 81-90.

- Gracia Calandín, J., & Gozávez Pérez, V. E. (2016). Justificación filosófica de la educación en valores éticos y cívicos en la educación formal. Análisis crítico de la LOMCE. *Teoria de la Educacion*, 2016, vol. 28, num. 1, p. 83-103.
- Hernández, R., & Torres, C. P. M. (2018). Metodología de la investigación (Vol. 4). México^ eD. F DF: McGraw-Hill Interamericana.
- León, M. I., Cortés, M. C., Villar, N. M., Maya, C. P., & Cordero, M. J. A. (2010). La educación en valores en la Educación Superior. *Medisur*, 8(6), 1-5.
- Ley 1098 (2006), por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia,
- Ley 115 (1994) por la cual se expide la ley general de educación.
- Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Magisterio (2020), ¿Qué es el manual de convivencia? ¿Cómo transformarlo?
<https://www.magisterio.com.co/articulo/que-es-el-manual-de-convivencia-como-transformarlo>
- Marín, V., & Sánchez, C. (2015). Formación en valores y cuentos tradicionales en la etapa de educación infantil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2).
- Muñoz Labraña, C., & Torres Durán, B. (2014). La formación ciudadana en la escuela: Problemas y desafíos. *Revista Electrónica Educare*, 18(2), 233-245.
- Murcia, F. V., & Mazuera, V. (2006). La figura del manual de convivencia en la vida escolar. Elementos para su comprensión. *Revista Científica Guillermo de Ockham*, 4(1), 119-131.
- Resolución 22977 de 2011 SEDUCA, Día de la convivencia en establecimientos educativos.

Rojas, A. D. G. (2010). Estudio sobre la asertividad y las habilidades sociales en el alumnado de Educación Social. *Revista de educación*, 12, 225-240.

Vargas, S. (2013). *La incidencia de la educación cívica en la formación de ciudadanía en Colombia 2002-2010* (Doctoral dissertation, Universidad del Rosario).

Verdera, J. C. R. (2012). La filosofía de la educación como civismo: una propuesta de educación moral, cívica, política y social en el marco institucional. *Educación i Cultura: revista mallorquina de Pedagogia*, 51-59.